



FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-006HAN001-E58-2016, EN SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE CONCENTRADOR CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES"

La presente Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias a la licitación pública e invitación a cuando menos tres personas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Sesión:

Sexta Extraordinaria

Fecha:

5 de mayo de 2016.

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2016.





INDICE

GLOS	SARIOATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN	
1 D/	ATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN. Convocante, Área Contratante y Domicilio	4
1.1	Convocante, Área Contratante y Domicilio. Carácter de la Invitación, Medio y Forma de Participación	6
1.2	Carácter de la Invitación Medio y Formo de Dadista - V	6
1.3	Carácter de la Invitación, Medio y Forma de Participación. Número de Identificación de la Convocatoria	6
1.4	Número de Identificación de la Convocatoria	7
1.5	Periodo de Contratación.	7
1.6	Idiomas. Disponibilidad Presupuestaria	7
1.7	Disponibilidad Presupuestaria. Fondos Provenientes de Créditos Externos	. 7
1.8	Fondos Provenientes de Créditos Externos. Testigos Sociales	7
2. OB.	Testigos Sociales JETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	7
2.1	Objeto de la Invitación A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	7
2.2	Objeto de la Invitación	7
2.3	Agrupación de Partidas	,
2.4	Precio Máximo de Referencia. Normas Oficiales.	ο
2.5	Normas Oficiales	ο
2.6	Método de Pruebas	ο
2.7	Tipo de Contrato	0
2.7	Modalidades de Contratación. Modelo de Contrato.	0
2.0	Modelo de Contrato. RMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata del contrata del contrata del contrata de la contrata del contra	0
J. FUR	RMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MEI PERSONAS	0
IKES	PERSONAS	NO2
3.1.1	Solicitudes para Actaración al Contenido de la Convocatoria. Proposiciones enviadas a través de sentido postal o manación.	9
3.2	Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.	10
3.3	Entrega de Proposiciones	10
3.3.1	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	10
3.3.2	Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica Visitas a las Instalaciones de los Licitantes	13
3.3.3	Visitas a las Instalaciones de los Licitantes. Vigencia de las Proposiciones Recibidas	14
3.4	Vigencia de las Proposiciones Recibidas Proposiciones Conjuntas.	14
3.5	Proposiciones Conjuntas. Entrega de una sola Proposición	14
3.5	Entrega de una sola Proposición. Fecha y Hora para Revisión de Documentación Complexión	15
3.7	Fecha y Hora para Revisión de Documentación Complementaria. De Quien Rubricará las Proposiciones	15
3.8	De Quien Rubricará las Proposiciones. Fallo y Firma del Contrato	15
3.9	Fallo y Firma del Contrato.	15
3.9.1	Acto de Fallo	15
3.9.2	Firma del Contrato. Adjudicación del Contrato.	15
3.9.3	Adjudicación del Contrato.	6
3.10	Sanciones. Deducciones.	7
3.10.1	Deducciones. Pena Convencional.	8
3.10.2	Pena Convencional. Por Incumplimiento al Contrato	8
3.10.3	Por Incumplimiento al Contrato. Rescisión del Contrato.	8
3.10.4	Rescisión del Contrato	9
3.10.5	Terminación Anticipado	9
4. REQ	Terminación Anticipada	11
4.2	Proposición Técnica	1
4. 3	Proposición Económica	2
5. CRIT	Proposición Económica	3
5.1	ERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	3
5.2	Evaluación de las Proposiciones	9
5.3.	Sistema de Evaluación de las Proposiciones	0
5.4	Caligae de Desechamiento de las Branchista	0
6. DOCI	Causas de Desechamiento de las Proposiciones	Ó
000	3 3 GOL DEBENA PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO.	3





Acreditación del Licitante que Resulte con Adjudicación a su Favor, de Encontrarse al Corriente en el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales			
Cumplimiento de sus obligaciones i riscalos		aux de la	22
6.2 Responsabilidaded.	6.1	Acreditación del Licitante que Resulte con rejudicación del Licitante que Resulte del Result	24
6.3 Confidencialidad		Cumplimiento de sus Obligaciones i iscalos.	3 4
6.4 No Negociación de Condiciones de Servicios Objeto de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas. 38 6.5 Devolución de la Garantía. 6.6 Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas. 38 6.7 Condiciones de Precio y Pago. 38 6.7.1 Condiciones de Precio. 38 6.7.2 Condiciones de Precio. 38 6.8 Impuestos y Derechos. 39 6.9 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual 39 6.9 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual 40 6.10 Cancelación de la Invitación. 40 6.11 Declaración de Invitación Desierta. 41 6.12 Modificaciones que Podrán Efectuarse. 41 6.12.1 A la Convocatoria a la Invitación nacional a cuando menos tres personas mixta. 41 6.12.2 Al Contrato. 41 6.13 Suspensión del Servicio. 41 6.15 Controversias. 41 6.16 Transparencia y Combate a la Corrupción. 42 7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES 42 7.1 Restricciones. 42 8. FORMATOS ANEXOS. 44 8. FORMATOS ANEXOS. 44 8. ANEXO No. 1 8. ANEXO No. 1 8. ANEXO No. 4 8. ANEXO No. 5 8. ANEXO No. 6 8. ANEXO No. 7 8. ANEXO No. 6 8. ANEXO No. 9 9. ANEXO No. 10 8. ANEXO No. 10 8. ANEXO No. 10 8. ANEXO No. 12 8. ANEXO No. 13 8. ANEXO No. 13 8. ANEXO No. 12 8. ANEXO No. 13 8. ANEXO No. 12 8. ANEX	6.2	Responsabilidades	30
6.4 No Negociación de Condiciones de Servicios Objeto de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas. 38 6.5 Devolución de la Garantía. 6.6 Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas. 38 6.7 Condiciones de Precio y Pago. 38 6.7.1 Condiciones de Precio. 38 6.7.2 Condiciones de Precio. 38 6.8 Impuestos y Derechos. 39 6.9 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual 39 6.9 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual 40 6.10 Cancelación de la Invitación. 40 6.11 Declaración de Invitación Desierta. 41 6.12 Modificaciones que Podrán Efectuarse. 41 6.12.1 A la Convocatoria a la Invitación nacional a cuando menos tres personas mixta. 41 6.12.2 Al Contrato. 41 6.13 Suspensión del Servicio. 41 6.15 Controversias. 41 6.16 Transparencia y Combate a la Corrupción. 42 7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES 42 7.1 Restricciones. 42 8. FORMATOS ANEXOS. 44 8. FORMATOS ANEXOS. 44 8. ANEXO No. 1 8. ANEXO No. 1 8. ANEXO No. 4 8. ANEXO No. 5 8. ANEXO No. 6 8. ANEXO No. 7 8. ANEXO No. 6 8. ANEXO No. 9 9. ANEXO No. 10 8. ANEXO No. 10 8. ANEXO No. 10 8. ANEXO No. 12 8. ANEXO No. 13 8. ANEXO No. 13 8. ANEXO No. 12 8. ANEXO No. 13 8. ANEXO No. 12 8. ANEX	6.3	Confidencialidad.	30
6.5.1 Devolución de la Garantia. 3.8 6.6 Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas. 3.8 6.7 Condiciones de Precio y Pago. 38 6.7.1 Condiciones de Precio. 39 6.8 Impuestos y Derechos. 39 6.9 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual. 39 6.10 Cancelación de la Invitación. 40 6.11 Declaración de la Invitación Desierta. 41 6.12 A la Convocatoria a la Invitación nacional a cuando menos tres personas mixta. 41 6.12.1 A la Convocatoria a la Invitación nacional a cuando menos tres personas mixta. 41 6.13 Suspensión del Servicio. 41 6.15 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta. 6.16 Transparencia y Combate a la Corrupción. 42 7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES. 42 7. DESTRUCCIÓN DE INCONFORMIDADES. 42 8. FORMATOS ANEXOS. 44 ANEXO No. 1 55	6.4	No Negociación de Condiciones	30
6.5.1 Devolución de la Garantia 4 6.6 Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas. 38 6.7 Condiciones de Precio y Pago. 38 6.7.1 Condiciones de Precio. 39 6.8 Impuestos y Derechos. 39 6.9 Derachos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual. 39 6.10 Cancelación de la Invitación. 40 6.11 Declaración de la Invitación Desierta. 41 6.12 A la Convocatoria a la Invitación nacional a cuando menos tres personas mixta. 41 6.12.1 A la Convocatoria a la Invitación nacional a cuando menos tres personas mixta. 41 6.13 Suspensión del Servicio. 41 6.15 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta. 42 6.16 Transparencia y Combate a la Corrupción. 42 7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES. 42 7. DAMEZIONO. 1 51 ANEXO No. 1 51 ANEXO No. 2 52 ANEXO No. 5 57 ANEXO No. 6 58 ANEXO No. 10 92 ANEXO No. 12	6.5	Garantía de Cumplimiento del Contrato	38
6.6 Verificación y Aceptación de los Servicos Ospec 38 6.7 Condiciones de Precio y Pago. 38 6.7.1 Condiciones de Precio. 39 6.8 Impuestos y Derechos. 39 6.9 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual. 39 6.10 Cancelación de la Invitación. 40 6.11 Declaración de Invitación Desierta. 41 6.12 Modificaciones que Podrán Efectuarse. 41 6.12.1 A la Convocatoria a la Invitación nacional a cuando menos tres personas mixta. 41 6.13 Suspensión del Servicio. 41 6.15 Controversias. 41 6.15 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta. 6.16 Transparencia y Combate a la Corrupción. 42 7. DOMICILLO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES 42 8. FORMATOS ANEXOS 42 ANEXO No. 1 51 ANEXO No. 2 52 ANEXO No. 5 57 ANEXO No. 6 58	6.5.1	Devolución de la Garantia Tres Pers	onas.so
6.7.1 Condiciones de Precio y Pago	6.6	Vorificación y Acentación de los Servicios Objeto de la minima de la contractión y Acentación de los Servicios Objeto de la minima de la contractión y Acentación de los Servicios Objeto de la minima de la contractión y Acentación de los Servicios Objeto de la contractión y Acentación de los Servicios Objeto de la contractión de la contractión de los Servicios Objeto de la contractión de la contracti	30
6.7.1 Condiciones de Precio	6.7	Condiciones de Precio y Pago	38
6.7.2. Condiciones de Pago. 6.8 Impuestos y Derechos. 6.9 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual. 6.10 Cancelación de la Invitación. 6.11 Declaración de la Invitación Desierta. 6.12 Modificaciones que Podrán Efectuarse. 6.13. A la Convocatoria a la Invitación nacional a cuando menos tres personas mixta. 6.14 A la Contrato. 6.15 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta. 6.15 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta. 6.16 Transparencia y Combate a la Corrupción. 6.17 POMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES. 6.18 FORMATOS ANEXOS. 6.19 FORMATOS ANEXOS. 6.10 ANEXO No. 1 6.11 ANEXO No. 2 6.12 ANEXO No. 3 6.13 ANEXO No. 4 6.14 ANEXO No. 5 6.15 ANEXO No. 5 6.15 ANEXO No. 6 6.15 ANEXO No. 7 6.15 ANEXO No. 9 6.16 ANEXO No. 9 6.17 ANEXO No. 9 6.18 ANEXO No. 10 6.19 ANEXO No. 10 6.19 ANEXO No. 10 6.19 ANEXO No. 10 6.19 ANEXO No. 10 6.10 ANEXO No. 10 6.10 ANEXO No. 10 6.11 ANEXO No. 10 6.12 ANEXO No. 12 6.12 ANEXO No. 12 6.13 Invitación Desicrator y/o Derechos de Propiedad Intelectual. 6.19 ANEXO No. 12 6.10 ANEXO No. 12 6.10 ANEXO No. 12 6.11 ANEXO No. 12 6.12 ANEXO No. 12 6.12 ANEXO No. 12 6.12 ANEXO No. 12 6.13 ANEXO No. 12 6.14 ANEXO No. 12 6.15 ANEXO No. 12 6.16 ANEXO No. 12 6.17 ANEXO No. 12 6.18 ANEXO No. 12 6.19 ANEXO No. 12 6.19 ANEXO No. 12 6.10 ANEXO	6.7.1	Condiciones de Precio	30
6.8 Impuestos y Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual .99 6.9 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual .40 6.10 Cancelación de la Invitación Desierta .41 6.12 Modificaciones que Podrán Efectuarse. .41 6.12.1 A la Convocatoria a la Invitación nacional a cuando menos tres personas mixta. .41 6.12.2 Al Contrato. .41 6.13 Suspensión del Servicio. .41 6.15 Controversias .41 6.15 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta. 6.16 Transparencia y Combate a la Corrupción. .42 7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES. .42 7.1 Restricciones .42 8. FORMATOS ANEXOS. .44 ANEXO No. 1 .51 ANEXO No. 2 .52 ANEXO No. 3 .54 ANEXO No. 5 .57 ANEXO No. 6 .58 ANEXO No. 10 .92 ANEXO No. 12	6.7.2.	Candinianae de Pario	39
6.9 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Factor y Politico 40 6.10 Cancelación de la Invitación Desierta. 41 6.12 Modificaciones que Podrán Efectuarse. 41 6.12.1 A la Convocatoria a la Invitación nacional a cuando menos tres personas mixta. 41 6.12.2 Al Contrato. 41 6.13 Suspensión del Servicio. 41 6.15 Controversias. 41 6.16 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta. 6.16 Transparencia y Combate a la Corrupción. 42 7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES. 42 7.1 Restricciones. 42 8. FORMATOS ANEXOS. 44 ANEXO No. 1 51 ANEXO No. 2 52 ANEXO No. 3 54 ANEXO No. 5 57 ANEXO No. 6 58 ANEXO No. 10 91 ANEXO No. 11 93 ANEXO No. 12 94 ANEXO No. 12 95 ANEXO No. 12 96 ANEXO No. 12 96 <td>6.8</td> <td>Impuestos y Derechos,</td> <td>39</td>	6.8	Impuestos y Derechos,	39
6.10 Cancelación de la Invitación		Derechos de Autor, Marcas Registradas, Fateritos Jis Esta	40
6.11 Declaración de invitacion Desieria. 41 6.12 Modificaciones que Podrán Efectuarse. 41 6.12.1 A la Convocatoria a la Invitación nacional a cuando menos tres personas mixta. 41 6.12.2 Al Contrato. 41 6.13 Suspensión del Servicio. 41 6.15 Controversias. 51tuaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta. 42 6.16 Transparencia y Combate a la Corrupción. 42 7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES. 42 7.1 Restricciones. 42 8. FORMATOS ANEXOS. 44 ANEXO No. 1 51 ANEXO No. 2 52 ANEXO No. 3 54 ANEXO No. 4 55 ANEXO No. 5 57 ANEXO No. 6 58 ANEXO No. 7 84 ANEXO No. 7 85 ANEXO No. 9 91 ANEXO No. 10 92 ANEXO No. 10 92 ANEXO No. 11 93 ANEXO No. 12 94 ANEXO No. 12 95 ANEXO No. 13 96 ANEXO No. 13 96 ANEXO No. 14 96 ANEXO No. 15 95 ANEXO No. 15 96 ANEXO No. 16 96 ANEXO No. 17 96 ANEXO No. 17 96 ANEXO No. 18 96 ANEXO No. 19 96 ANEXO No. 19 96 ANEXO No. 10 96 ANEXO No. 11 96 ANEXO No. 12 95 ANEXO No. 13 96 ANEXO No. 13 96 ANEXO No. 14 96 ANEXO No. 15 96 ANEXO No. 15 96 ANEXO No. 16 96 ANEXO No. 17 96 ANEXO No. 17 96 ANEXO No. 18 96 ANEXO No. 19 96 ANEXO No. 10 96 ANEXO No. 10 96 ANEXO No. 12 96 ANEXO No. 12 96 ANEXO No. 13 96 ANEXO No. 14 96 ANEXO No. 15 96 ANEXO		Cancelación de la Invitación	40
6.12 Modificaciones que Podran Efectuarse	-	Destargión de invitación Desieria,	41
6.12.1 A la Convocatoria a la Inivitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta. 6.13 Suspensión del Servicio		Modificaciones que Podrán Efectuarse	41
6.12.2 Al Contrato		A la Convocatoria a la Invitación nacional a cuando menos se per	41
6.13 Suspensión del Servicio		Al Contrato	4 l
6.15 Controversias. 6.15 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta. 4.15 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta. 4.26 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta. 4.27 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta. 4.28 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta. 4.29 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta. 4.20 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta. 4.20 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta. 4.20 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta. 4.20 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación Nacional Acuando Mixta. 4.20 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación Nacional Acuando Nacional A		Supposión del Servicio	41
6.15 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria 42 6.16 Transparencia y Combate a la Corrupción	-	Controversias Cuando Manos Tres Person	as Mixta.
6.16 Transparencia y Combate a la Corrupción	-	Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la invisaciones no Previstas en esta Convocatoria a la invisaciones	42
6.16 Transparencia y Combate a la Confunción A22 7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES. 42 7.1 Restricciones. 42 8. FORMATOS ANEXOS. 44 ANEXO No. 1 51 ANEXO No. 2 52 ANEXO No. 3 54 ANEXO No. 5 55 ANEXO No. 5 57 ANEXO No. 6 58 ANEXO No. 7 84 ANEXO No. 7 84 ANEXO No. 9 91 ANEXO No. 10 92 ANEXO No. 11 93 ANEXO No. 12 94 ANEXO No. 12 94 ANEXO No. 12 95	•		42
7. DOMICILIO PARA PRESENTACION DE INCOMI CIAMBO 1 7.1 Restricciones. 42 8. FORMATOS ANEXOS. 44 ANEXO No. 1 51 ANEXO No. 2 52 ANEXO No. 3 54 ANEXO No. 4 55 ANEXO No. 5 55 ANEXO No. 6 56 ANEXO No. 7 68 ANEXO No. 8 76 ANEXO No. 9 76 ANEXO No. 10 991 ANEXO No. 10 992 ANEXO No. 11 993 ANEXO No. 12 994 ANEXO No. 12 995	6 16	Transparencia y Combate a la Corrupcion	42
7.1 Restricciones. 42 8. FORMATOS ANEXOS. 44 ANEXO No. 1 51 ANEXO No. 2 52 ANEXO No. 3 54 ANEXO No. 4 55 ANEXO No. 5 57 ANEXO No. 6 58 ANEXO No. 7 84 ANEXO No. 8 85 ANEXO No. 9 91 ANEXO No. 10 92 ANEXO No. 11 93 ANEXO No. 12 94 ANEXO No. 12 95	7 DO	MICH TO DARA PRESENTACION DE INCOM ORMIDASES MAIO	42
8. FORMATOS ANEXOS. 44 ANEXO No. 1 51 ANEXO No. 2 52 ANEXO No. 3 54 ANEXO No. 5 55 ANEXO No. 5 57 ANEXO No. 6 58 ANEXO No. 7 64 ANEXO No. 8 65 ANEXO No. 9 65 ANEXO No. 10 67 ANEXO No. 10 67 ANEXO No. 11 67 ANEXO No. 12 69 ANEXO No. 12 69 ANEXO No. 12 69 ANEXO No. 12 69 ANEXO No. 13 696	7.4	Pastricciones	42
ANEXO No. 1 ANEXO No. 2 ANEXO No. 3 ANEXO No. 4 ANEXO No. 5 ANEXO No. 6 ANEXO No. 7 ANEXO No. 8 ANEXO No. 9 ANEXO No. 10 ANEXO No. 11 ANEXO No. 12 ANEXO No. 13	8 FO	PMATOS ANEXOS	44
ANEXO No. 2	ANIEV	O No. 1	
ANEXO No. 3	ANIEV	O No. 2	52
ANEXO No. 4 ANEXO No. 5 ANEXO No. 6 ANEXO No. 7 ANEXO No. 8 ANEXO No. 9 ANEXO No. 10 ANEXO No. 11 ANEXO No. 12 ANEXO No. 12 ANEXO No. 12 ANEXO No. 13 ANEXO No. 12 ANEXO No. 13	ANICY	(O No. 3	
ANEXO No. 5	A NICV	(O No. 4	
ANEXO No. 6	Z = 1 = 1	(O No 5	
ANEXO No. 7 ANEXO No. 8 ANEXO No. 9 ANEXO No. 10 ANEXO No. 11 ANEXO No. 12 ANEXO No. 12 ANEXO No. 12 ANEXO No. 13	ANIEN	O No 6	
ANEXO No. 8	∧ N I ⊏ \	(A No. 7	O -r
ANEXO No. 9	^ NI⊏\	// No 8	
ANEXO No. 10	ANIEN	VO NO 9	
ANEXO No. 11	A FILE,	VO No. 10	
ANEXO No. 12	A NIC'	VO No. 11	
ANEXO No. 12	ANIE	V/3 N/4 1/2	
ANEVO No. 13	A NIE	VO No. 12	
ANEXO No. 14	A NIE	VO No. 13	
ANEXO NO. 17	ANE	VO No. 14	98
	ANE	AO No. 15	





GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,

ACUERDO:

El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (D.O.F. 28-junio-2011).

ÁREA

ADMINISTRADORA

DEL CONTRATO:

La Gerencia de Contraloría de Procesos Sustantivos, quien será el área encargada de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato en coadyuvancia con la

Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna.

ÁREA TÉCNICA:

La Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna.

ÁREA REQUIRENTE: La Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna.

CONVOCATORIA:

La convocatoria a la presente invitación en la que se establecen las bases en que se desarrollará el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional y en la que se describen los requisitos de participación.

CÓDIGO:

El Código Fiscal de la Federación.

CompraNet:

El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con dirección electrónica en https://compranet.funcionpublica.gob.mx Internet:

CONTRATO:

El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y a través del cual se formaliza entre la Financiera y el Proveedor la adquisición o arrendamiento del bien mueble o la prestación del servicio objeto de la presente

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas.

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE:

El documento expedido por autoridad competente, que acredite la identidad de la persona, siempre y cuando este se encuentre vigente al momento de presentarlo, entre los que se encuentran:

- Credencial para votar (IFE o INE).

- Pasaporte.

- Cédula profesional.

- Cartilla del servicio militar nacional.

INTERNET:

La red mundial de comunicaciones electrónicas.

INVITACIÓN:

La Invitación nacional a cuando menos tres personas mixta No. IA-006HAN001-E58-

2016, en Segunda Convocatoria

I.V.A.:

El Impuesto al Vaior Agregado.

LA FINANCIERA:

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.





LEY:

LICITANTE:

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

La persona que se invita a participar en este procedimiento de contratación.

MIPYMES:

La micro, pequeña y mediana empresa de nacionalidad mexicana

OIC:

El Órgano Interno de Control en la Financiera.

PARTIDA:

La partida única que se describe en el Anexo No. 1 de esta Convocatoria.

PERSONA:

La persona física o moral.

POBALINES:

Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios de la Financiera vigentes.

PRECIO NO ACEPTABLE: Es aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la presente

invitación.

PRECIO CONVENIENTE: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente invitación, y a este se le resta un 60%.

PROPOSICIONES:

La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.

PROVEEDOR:

La persona con quien la Financiera celebre el contrato derivado de esta invitación.

REGLAMENTO:

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público vigente.

SAT:

El Servicio de Administración Tributaria.

SE:

La Secretaría de Economía

SERVICIO:

La prestación del Servicio para la Integración del Expediente Concentrador correspondiente al "Programa de Financiamiento para Pequeños Productores".

SFP:

La Secretaría de la Función Pública.

SHCP:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.





CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia convoca a todos los interesados en participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-006HAN001-E58-2016, en Segunda Convocatoria, para la prestación del SERVICIO PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE CONCENTRADOR CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES", bajo las siguientes:

BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.

1.1 Convocante, Área Contratante y Domicilio.

De conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 44 fracción VII del Estatuto Orgánico de la Financiera, el área contratante de la presente invitación es la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Agrarismo No. 227, piso 5, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D.F., teléfono 5230-1600, Extensiones. 1251,1094 y 2460.

1.2 Carácter de la Invitación, Medio y Forma de Participación.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción II y 28, fracción I de la Ley la presente invitación es de CARÁCTER NACIONAL por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

La presente Convocatoria estará disponible para su consulta y obtención gratuita para todas las personas que hayan sido invitadas a participar en el procedimiento de contratación, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios CompraNet, cuya dirección electrónica es: https://compranet.funcionpublica.gob.mx

La presente invitación con fundamento en los artículos 26 Bis fracción III y 27 de la Ley es MIXTA por lo que los licitantes podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria, por escrito o a través de los medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, conforme al ACUERDO.

En la presente Invitación, a elección del licitante, se podrá entregar las proposiciones y documentación complementaria a través de medios remotos de comunicación electrónica, utilizando exclusivamente el programa informático que la SFP le proporcione.

En el caso de aquellos licitantes que a su elección opten por participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán contar con el certificado digital vigente que como medio de comunicación electrónica, utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por la SFP, mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Los licitantes que opten por el envío de sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas, a más tardar una hora antes del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones.





Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales, así como cualquier otra persona, podrán asistir a los actos públicos de esta invitación, en calidad de observadores bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Número de Identificación de la Convocatoria. 1.3

El número de identificación asignado por CompraNet para la presente invitación a cuando menos tres personas nacional mixta es el siguiente: IA-006HAN001-E58-2016, en Segunda Convocatoria.

Periodo de Contratación. 1.4

El contrato que se derive de la presente invitación abarcará a partir del día hábil siguiente a la notificación de Fallo y hasta el 30 de septiembre de 2016.

Idiomas. 1.5

Las proposiciones se presentarán por escrito en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas, los anexos técnicos, folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

Disponibilidad Presupuestaria. 1.6

La autorización presupuestal para la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, consta en el formato No. GP-103-2016 emitido por la Gerencia de Presupuesto de fecha 22 de marzo de 2016 -

Fondos Provenientes de Créditos Externos. 1.7

No aplica para la presente invitación nacional a cuando menos tres personas.

Testigos Sociales 1.8

De conformidad con el artículo 26 Ter de la Ley y el Capítulo Tercero del Título Segundo de su Reglamento, en la presente Invitación nacional a cuando menos tres personas mixta NO participarán los testigos sociales.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Objeto de la Invitación. 2.1

La presente invitación tiene por objeto la contratación del SERVICIO PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE CONCENTRADOR CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES".

La descripción detallada, características y especificaciones del servicio requerido, se indican en el Anexo No. 1 de esta Convocatoria, mismo que deberá considerarse estrictamente para la presentación de sus proposiciones.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de invitación, el licitante que resulte adjudicado deberá ponerse en contacto, con la Gerencia de Contraloría de Procesos Sustantivos de la Financiera, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento en la prestación del servicio.





Los licitantes, para su participación y presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de las mismas.

2.2 Agrupación de Partidas.

En la presente Invitación nacional a cuando menos tres personas mixta se deberá considerar la siguiente partida: única

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	SERVICIO PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE CONCENTRADOR CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES"		

2.3 Precio Máximo de Referencia.

Se informa a los licitantes que no aplica para este procedimiento.

2.4 Normas Oficiales.

No aplicable para la presente Invitación nacional a cuando menos tres personas mixta.

2.5 Método de Pruebas.

En el presente procedimiento de Invitación nacional a cuando menos tres personas míxta no se solicitarán pruebas.

2.6 Tipo de Contrato.

La presente Invitación nacional a cuando menos tres personas mixta se adjudicará bajo la modalidad de contrato por cantidad determinada, atendiendo a las cantidades y especificaciones de los servicios como se señalan en el **Anexo No.1** de esta convocatoria.

2.7 Modalidades de Contratación.

En la presente Invitación nacional a cuando menos tres personas no se utilizará la modalidad del abastecimiento simultáneo, ni de ofertas subsecuentes de descuento.

La adjudicación será a un solo licitante por la totalidad de los servicios requeridos en la partida única, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo No. 1** de la presente Convocatoria.

2.8 Modelo de Contrato.

El modelo de contrato se incluye como **Anexo No.7** de la presente convocatoria, en el que se tomará en consideración lo previsto en esta convocatoria, las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones, así como los siguientes aspectos que resulten aplicables:





- El plazo máximo en días naturales para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva; 1.
- Moneda de pago en que se pagarán los Servicios. 2.
- Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de 3.
- Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la entrega del bien o la prestación del servicio; 4.
- El señalamiento de que la obligación garantizada es divisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan; 5.
- La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o 6. vigencia del contrato, y
- El desglose de los importes a ejercer. 7.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la convocatoria a la invitación y su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en las actas que en ellas se levante.

Así mismo, la convocatoria a la invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

De conformidad con lo previsto en los artículos 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, 40, 42 y 43 de la Ley y en el artículo 39, fracción III y 77 del Reglamento, los diversos actos del procedimiento de Invitación nacional a cuando menos tres personas mixta se regirán de conformidad con lo siguiente:

Calendario y Lugar de los Actos del Procedimiento de invitación. 3.1

Los actos del procedimiento de invitación nacional a cuando menos tres personas mixta se llevarán a cabo conforme lo siquiente:

conforme lo siguiente:	FECHA Y HORA	LUGAR
ACTO Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	24/mayo/2016 10:00 horas	Sala de Juntas de la Financiera, ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, a través de medios remotos de comunicación.
Comunicación del Fallo	27/mayo/2016 13:00 horas	Sala de Juntas de la Financiera, ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, a través de medios
Firma del Contrato	de los 15 días naturales siguientes al de la	11800, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00





3.1.1 Solicitudes para Aclaración al Contenido de la Convocatoria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Convocante no realizará Junta de Aclaraciones, por lo que de conformidad con lo señalado en el artículo 77, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica la forma y términos en que los licitantes invitados podrán solicitar las aclaraciones respectivas a los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos, debiendo considerar lo siguiente:

Deberán acompañar sus solicitudes con un escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación nacional a cuando menos tres personas mixta, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos lo indicado en el **Anexo No. 5** de la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración se enviarán en papel preferentemente membretado, de la empresa participante y debidamente firmadas por el licitante o el representante legal acreditado, de acuerdo al **Anexo No.5** de esta convocatoria a la Invitación, a elección del licitante, se podrán enviar a través de CompraNet y/o a través de los siguientes correos electrónicos: asanchez@fnd.gob.mx, asanchez@fnd.gob.mx)

En ambos casos deberán ser enviadas a más tardar <u>el día 20 de mayo de 2016, hasta antes de las 10:00 horas</u>.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo anteriormente señalado no serán contestadas por la Financiera por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de la hora que registre el sistema al momento de su recepción.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el económicas, preferentemente clasificadas e integradas por administrativas, legales, técnicas o económicas.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Financiera.

Cualquier modificación que se derive de la junta de aclaraciones formará parte de la presente convocatoria, y deberá ser considerada por los Licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

La convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, hasta antes de las 14:00 horas del día 20 de mayo de 2016.

3.2 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En la presente invitación **NO** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería, por lo que cualquier proposición que se presente por cualquiera de estos medios no será tomada en consideración.

3.3 Entrega de Proposiciones.

En la presente Invitación nacional a cuando menos tres personas mixta, los Licitantes a su elección, podrán participar en la entrega de proposiciones de manera presencial o electrónica.

Los licitantes solo deberán presentar una proposición por la partida única solicitada en la presente convocatoria.





Los sobres de proposiciones se recibirán en el lugar señalado para el evento de apertura de proposiciones indicado en el numeral 3.1. de esta convocatoria.

Transcurridos el plazo señalado, no se recibirán más proposiciones.

Los licitantes que participen de manera presencial, deberán presentar las proposiciones en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones en términos de la Ley, y la documentación complementaria podrá presentarse a elección del licitante dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones. Además de presentar por escrito sus proposiciones, los licitantes que participen de manera presencial deberán anexar en medio magnético (C.D. o USB) dentro del sobre cerrado que contiene sus proposiciones, los archivos que contienen la misma información que presentaron en forma documental, dichos archivos deberán elaborarse en formatos Word, Excel, PDF, o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG, GIF o WINZIP, libres de virus, según se requiera.

En el caso de que las proposiciones sean presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP.

Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas. los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
- B. Deberán abarcar el 100% del servicio requerido en la partida única.
- C. Deberán ser claras y no establecer condición alguna.
- D. Deberán contener la firma autógrafa del licitante o su apoderado que cuente con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos de licitación pública, en la última hoja del documento que las contenga, así como los escritos bajo protesta de decir verdad tales como: cartas compromiso, declaración de integridad, escrito de acreditación de personalidad jurídica y demás que se solicitan en la presente Convocatoria, por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos, carezcan de firma o rúbrica. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Se entiende por firma autógrafa, aquella que ha sido estampada de su puño y letra, en original, por el licitante o apoderado correspondiente.

E. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que formen parte de las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Financiera no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Financiera tampoco podrá desechar la proposición.





- F. Para el caso de los licitantes que resulten adjudicados, las proposiciones se mantendrán vigentes durante el periodo de prestación de los servicios objeto de esta invitación, o bien hasta que el contrato respectivo se extinga.
- G. La proposición económica deberá estar en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos (moneda nacional) y sin abreviaturas.
- H. La proposición económica se presentará desglosando el impuesto al valor agregado. La cual deberá tener una vigencia de 60 días naturales a partir de la presentación de las proposiciones.
- Para el caso de aquellos licitantes que a su elección opten por el envío de sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse en formatos Word, Excel, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG, GIF o WINZIP, libres de virus, según se requiera.
- J. En el supuesto del inciso anterior, se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta Convocatoria a la invitación durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- K. Para el caso de aquellos licitantes que opten por el envío de sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP.
- L. Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la SFP le proporcione.
- M. Los sobres deberán ser generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confiabilidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.
- N. Los licitantes que a su elección opten por el envío de sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán enviar una "CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN" a más tardar 30 minutos antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a las cuentas de correo electrónico isanchez@fnd.gob.mx; aarellano@fnd.gob.mx; asanchez@fnd.gob.mx. Siendo responsabilidad del licitante confirmar dicha recepción al teléfono 5230-1600 exts. 1094 y 1251 se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico de conformidad con el Anexo No. 13 de la presente convocatoria.

El escrito solicitado en el presente inciso deberá contener:

La deciaración por parte del representante legal del licitante de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Financiera, acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante.

La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del licitante, así como el nombre del mismo.

Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional).





Las condiciones contenidas en las proposiciones no podrán ser negociadas.

La Financiera desechará las proposiciones de los Licitantes que se encuentren en los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, dicho supuesto se entenderá, una vez que se analice durante su evaluación, debiendo indicarse en el fallo el desechamiento por incumplir la mencionada disposición.

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación, integral conforme los criterios de evaluación señalados en la presente convocatoria a la invitación nacional a cuando menos tres personas mixta.

Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. 3.3.1

El acto de la presente invitación nacional a cuando menos tres personas mixta será presidido por el servidor público designado por la Financiera, el cual será asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación.

Los licitantes que deseen participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, sólo bastará que presenten un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica conforme al Anexo No. 4 de esta convocatoria.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los sobres cerrados que presenten los licitantes, el servidor público que presida este acto, tomará las previsiones necesarias para recibir simultáneamente las proposiciones de los licitantes que participen de manera presencial y electrónica y determinará si la apertura de los sobres iniciará con los que fueron recibidos de manera presencial o electrónica. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

Se imprimirán la totalidad de las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la Financiera, no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requeridas por la Financiera. La SFP podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Financiera.

Se anotará en el formato correspondiente al Anexo No. 3, la documentación entregada por cada uno de los licitantes, relacionándola con los puntos específicos de la presente convocatoria. Dicho anexo servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto. La falta de presentación de dicho Anexo no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto. Dicho anexo se incluirá dentro del acta respectiva.

Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones. En seguida, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que se presenten.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas, se identificarán las proposiciones que se hayan presentado por medios remotos de comunicación electrónica, se





asentarán las manifestaciones que en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo acto; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación nacional a cuando menos tres personas mixta..

Se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará una copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido al acto, para efectos de su notificación. La falta de la firma de algún licitante, no invalidará el contenido y efectos del acta.

Al finalizar el acto se fijará el acta correspondiente en un lugar visible y público, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de la Financiera, ubicada en Agrarismo No. 227, piso 5, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, **por un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración del evento**, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas El acta del evento estará disponible en forma completa para consulta de cualquier interesado en el periodo, horario y domicilio anteriormente señalados.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Será de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse del contenido de las actas y obtener copia de las mismas por los medios señalados en la presente convocatoria a la invitación nacional a cuando menos tres personas mixta.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la Financiera podrá diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

3.3.2 Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente llenado que se incluye como **Anexo No.4** de esta Convocatoria, o bien, en términos del artículo 48 fracción V del Reglamento, mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

- I. Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, se señalará la descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.
- II. Del Representante Legal del Licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

3.3.3 Visitas a las Instalaciones de los Licitantes.

Se informa que en este procedimiento no habrá visitas a las instalaciones de los licitantes.

3.4 Vigencia de las Proposiciones Recibidas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por la Financiera, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente invitación hasta su conclusión.





3.5 Proposiciones Conjuntas.

De conformidad con el artículo 77 del Reglamento de la Ley, en el presente procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta, no se aceptará la presentación de propuestas conjuntas.

3.6 Entrega de una sola Proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en la presente Invitación nacional a cuando menos tres personas mixta por el total de la partida única.

3.7 Fecha y Hora para Revisión de Documentación Complementaria.

NO habrá revisión preliminar de documentación complementaria o distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica del participante ésta se llevará a cabo en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.8 De Quien Rubricará las Proposiciones.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la Financiera designe, rubricarán todas las partes de las proposiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente.

3.9 Fallo y Firma del Contrato.

3.9.1 Acto de Fallo.

En junta pública se dará a conocer el fallo de la invitación nacional a cuando menos tres personas mixta conforme al lugar, fecha y hora señalados por la Financiera, al que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposiciones, entregándoles copia del mismo y levantándose el acta respectiva, aclarando que la falta de firma de algún licitante no invalidará el contenido y los efectos del acta.

Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Los licitantes que se encuentren presentes se darán por notificados del fallo y de la adjudicación efectuada.

A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, así como en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, de la Financiera, ubicada en Agrarismo No.227 la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, de la Financiera, ubicada en Agrarismo No.227 la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, de la Financiera, ubicada en Agrarismo No.227 la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, de la Financiera, ubicada en Agrarismo No.227 la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, de la Financiera, ubicada en Agrarismo No.227 la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, de la Financiera, ubicada en Agrarismo No.227 la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, de la Financiera, ubicada en Agrarismo No.227 la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, de la Financiera, ubicada en Agrarismo No.227 la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, de la Financiera, ubicada en Agrarismo No.227 la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, de la Financiera, ubicada en Agrarismo No.227 la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, de la Financiera, ubicada en Agrarismo No.227 la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, de la Financiera, ubicada en Agrarismo No.227 la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, de la Financiera, ubicada en Agrarismo No.227 la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, de la Financiera, ubicada en Agrarismo No.227 la Dirección Ejecutiva de Recursos de la Dirección Ejecutiva de La Dirección Eje

En el caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico, la Financiera quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y quinto del artículo 37 de la Ley.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.





Cuando la Financiera detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, la Financiera, no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. En su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Financiera, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, mismo que quedará asentado en el acta de dicho acto.

3.9.2 Firma del Contrato.

El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de fallo de la presente invitación, cuyo modelo se incluye en el **Anexo No. 7** de esta convocatoria, en el entendido de que su contenido será adecuado en lo conducente a lo establecido en la convocatoria a la invitación, así como a las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones. Dicho contrato se firmará en la Gerencia de Adquisiciones de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de la Financiera, ubicada en Agrarismo No. 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, código postal 11800, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

En caso de discrepancia en el contenido del contrato en relación con las condiciones previstas en la convocatoria a la invitación y su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en las actas que en ella(s) se levanten.

Si el licitante que resulte adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Financiera, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.





El licitante que resulte adjudicado, deberá presentarse el día hábil siguiente de haberse emitido el fallo, en la Gerencia de Adquisiciones de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de la Financiera, ubicada en Agrarismo No. 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, código postal 11800, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, presentando la siguiente documentación:

Para proceder a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá de presentar la siguiente documentación en original y copia, la original le será devuelta en el mismo acto una vez cotejada.

Tratándose de personas morales:

- 1. Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- 3. Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el
- 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el contrato, y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
- 5. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal o apoderado, en su caso.
- 6. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del licitante.
- 7. El documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales.

En caso de no contar con alguno de los documentos originales mencionados en los numerales 1 y 3, el licitante adjudicado deberá presentar copia certificada ante notario público del mismo.

Tratándose de personas físicas:

- 1. Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- 2. Pasaporte, cédula profesional o la credencial para votar vigente con fotografía y firma.
- 3. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- 4. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del licitante.
- 5. El documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para personas físicas o morales

Asimismo, el licitante que resulte con adjudicación a su favor deberá presentar la documentación que acredite su carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que se incluye en el Anexo No. 12 de esta convocatoria.

Adjudicación del Contrato. 3.9.3

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-006HAN001-E58-2016, en Segunda Convocatoria





la Invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente.

En caso de existir empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, en ese orden.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación delos sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado por virtud del sorteo por insaculación que celebre la Financiera en términos del artículo 54 del Reglamento de la Ley.

3.10 Sanciones.

3.10.1 Deducciones.

La Financiera, aplicará deducciones al pago de los servicios en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la prestación de los mismos, respecto a la partida que integra el contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo No. 1** de esta convocatoria y obligaciones contenidas en el contrato respectivo.

La deducción que se aplicará será del 3% (tres por ciento) del comprobante fiscal digital por internet correspondiente del mes en que ocurra el incumplimiento sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficientemente.

Dichas deducciones se realizarán en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

El proveedor acepta que el importe de las deducciones a que se refiere el presente numeral, puede ser deducido por la Financiera directamente del comprobante fiscal digital por internet respectivo, por lo que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso por concepto de deducciones correspondientes, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas deducciones.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el impuesto al valor agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará el área requirente y/o administradora del contrato.

3.10.2 Pena Convencional.

En caso de que el proveedor se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, se aplicará una pena convencional del 2.5% (Dos punto cinco por ciento) del importe total del monto de los servicios no prestados por cada día natural de atraso y hasta la entera satisfacción de la Financiera, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el Anexo No. 1 de esta convocatoria, el cual será parte integrante del contrato que se celebre entre el licitante adjudicado y la Financiera.

En el supuesto de que la Financiera haga efectivas las penas convencionales que excedan la cantidad del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.





El proveedor acepta que el importe de las sanciones a que se refiere este numeral, sea deducido por la Financiera directamente del comprobante fiscal digital por internet respectivo, por lo que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

3.10.3 Por incumplimiento al Contrato.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables, teniendo la Financiera facultad potestativa para rescindir el contrato en los términos previstos por el artículo 54 de la Ley.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

3.10.4 Rescisión del Contrato.

En caso de incumplimiento por parte del **proveedor** a las obligaciones establecidas en el contrato, **la Financiera** podrá iniciar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, el procedimiento de rescisión previsto en el presente numeral, conforme a lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, la Financiera contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor; la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser establecida en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada a el proveedor; dentro de dicho plazo, y
- C) Cuando se rescinda el contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente al proveedor, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la Financiera y demás circunstancias del caso por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

La Financiera bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Financiera de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La Financiera a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la Financiera establecerá con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento de el proveedor, será responsabilidad del área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según corresponda.

Asimismo, serán causas de rescisión del contrato sin ninguna responsabilidad para la Financiera, si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

- Si el proveedor no proporciona el servicio a la Financiera, en el plazo y bajo las condiciones estipuladas en la convocatoria, así como en el contrato y sus anexos.
- Si el proveedor suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos;
- c) Por cualquier causa el proveedor deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato;
- d) Si el proveedor transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de la Financiera;
- e) Si el proveedor proporciona información falsa dentro del capítulo de declaraciones o actúa con dolo y mala fe, en el proceso de Invitación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- f) Si transcurrido el plazo adicional que se le concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los servicios, el proveedor no efectuara las rectificaciones.
- g) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal de el proveedor en las instalaciones de la Financiera que afecten o impacten el contrato o las operaciones que realiza la Financiera.
- h) Si el proveedor niega a **la Financiera** o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- Si el proveedor presta los servicios deficientemente o no apega a lo estipulado en el contrato y en sus anexos.
- j) Si el proveedor contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos o las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- k) Si el proveedor no proporciona la póliza de fianza de cumplimiento del contrato, en el plazo establecido de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
- Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente contrato.
- m) Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en la convocatoria, en el contrato y sus anexos por parte del proveedor.





Si el proveedor es quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del contrato, el proveedor entregará a la Financiera toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que la Financiera comunique por escrito la rescisión.

3.10.5 Terminación Anticipada.

La Financiera podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando:

- A) Concurran razones de interés general;
- B) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios que por este medio se contrata, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Financiera;
- C) El proveedor sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral que afecte directamente el presente contrato; o
- D) Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, en estos supuestos, la Financiera previa solicitud por escrito pagará a el proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con el contrato que se derive de la presente invitación, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley.

En caso de terminación del contrato, el proveedor entregará a la Financiera toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que la Financiera comunique por escrito la terminación.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Documentación Complementaria. 4.1

La documentación complementaria a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones, y será la siguiente:

Requisitos que debe cumplir	Formato o Anexo No.
A. Copia simple por ambos lados de su identificación dicial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de	Formato libre
la persona que firme la proposición. B. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo	





the state of the s	
C. Carta de declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de integridad.	
abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Financiera, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas D. Carta de conformidad y contra de con	Anexo 10
D. Carta de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas. E. Acreditación de personalidad invita	Anexo 8
Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.3.2 de la presente convocatoria. Escrito en el que el ligitante manificat de la ligitante de la ligitante de la ligitante manificat de la ligitante del ligitante de la ligi	
F. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. G. El licitante deberá proporciones una discussión de la licitante de la licitante deberá proporciones una discussión de la licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, la licitante deberá proporciones una discussión de la licitante de la licitante deberá proporciones una discussión de la licitante deberá proporciones de la licitante de la licitante deberá proporciones de la licitante deberá proporciones de la licitante deberá proporciones de la licitante de la licitante deberá proporciones de la licitante de la licitante deberá proporciones de la licitante de la licitante de la licitante de la licitante del licitante del licitante de la licitante de la licitante del licitante del licitante de la licitante del licitan	Anexo 11
G. El licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en Caso de contar con él. H. Para el caso de Proposiciones Electrónico	Formato Libre
H. Para el caso de Proposiciones Electrónicas. Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 inciso N) de la presente convocatoria.	Anexo 13
El licitante deberá entregar opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a miscelánea fiscal aplicable al caso en particular. El licitante deberá entregar opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones obrero patronal emitida por el Instituto Mariane.	
obligaciones obrero patronal emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo previsto al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en miscelánea fiscal aplicable al caso en particular y Acuerdo CCDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del astituto Mexicano del Seguro Social.	
2 Proposición Tómo	

4.2 Proposición Técnica.

- A. La proposición técnica deberá contener la Descripción amplia de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el Anexo No. 1, de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.
- B. En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 12 de esta convocatoria.
- C. Escrito manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continúa de los servicios, así como la plantilla del personal que designara para llevar a cabo el servicio.
- D. Escrito mediante el cual garantice la calidad de los servicios a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de la Financiera, durante la vigencia del contrato que se derive de esta invitación.
- E. En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una





constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.

F. Curriculum Vitae de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales a los solicitados en la presente Convocatoria a la invitación.

La Financiera verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en esta Convocatoria a la invitación.

4. 3 Proposición Económica.

 La Propuesta Económica deberá incluir el total de los servicios solicitados en la partida única, conforme a lo indicado en el Anexo No.2 de esta Convocatoria a la invitación.

El licitante deberá considerar todos los gastos para la prestación del servicio conforme a lo que la Financiera requiera, ya que el licitante que resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes, para lo cual deberán considerar los conceptos que se establecen en el modelo de proposición económica que se incluye como **Anexo No. 2** de esta Convocatoria.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

lo.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato	Particulari dad	Afecta la solvencia de la propuesta
.1.A	Identificación oficial vigente con fotografía Acreditar la personalidad del Representante Legal del Licitante. Que el documento contenga: El nombre, firma y fotografía del Representante Legal del Licitante	Artículo 48, fracción X del REGLAMENTO de la Ley	Que el documento contenga: El nombre, firma y fotografía del Representante Legal del Licitante. Que se encuentre vigente.	Sin número de formato	Obligatorio	NO
4.1.B		Articulo 29, Fracción VIII de la Ley y 39, Fracción VI, inciso e) del REGLAMENTO de la Ley	Cue el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.	6	Obligatorio	
	del mismo. Declaración de Integridad	Artículo 29,	Que el escrito contenga:	10	Obligatorio	Si





N	Requisito y efecto	Fundament	o Formalidades que se verificaran	Número de Formato	Particulari dad	Afecta la solvencia de la
	Que la persona física o mora Lícitante, garantice que se abstendrá de adoptar conductar para que los servidores públicos de la Financiera induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otroguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Que el escrite contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que se abstendrán por si o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan c afteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes: Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.	Prácción V inciso f) d REGLAMENTO de la Ley	9, La declaración por parte del //, Representante Legal del Licitante,			propuesta
	del Licitante, así como el nombre del mismo.		:			. 4
4.1 .D	Carta de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la licitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas.		Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante de que acepta la presente Convocatoria a la licitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas	8	Obligatorio	SĬ
	;; ;		La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo. Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional)			
l.1.E	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica Que la persona física o moral Licitante acredite su existencia legal, así como la de su Representante Legai. Que el escrito contenga:	Artículo 29, fracción VII de la Ley y 39 fracción VI y 48. Fracción V del REGLAMENTO	Que el escrito contenga: La manifestación de que el Representante Legal de la persona física o moral Licitante, cuenta con facultades suficientes suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo.	4	Obligatorio	SI
	La manifestación de que el Representante Legal de la persona física o moral Licitante, cuenta con facultades suficientes suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo.		Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del			:1





o.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se	imero de ormato	Particulari dad	Afecta la solvencia de la propuesta
lr	ncluya la manifestación Bajo	de la constante de la constant	mismo.		ľ	
P d d d t r	Protesta de Decir Verdad; a firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo. Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del Licitante; Adicionalmente en los casos de personas morales: Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones; Señale los datos de los socios;	the control of the co	Señale RFC, nombre, domicillo y objeto social del Licitante; Adicionalmente en los casos de personas morales: Señale los datos de las escrituras públicas, de haberias, sus reformas y modificaciones; Señale nombre de los socios; Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio. Opcional: teléfono y cuenta de correo electrónico			
4.1.F	públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio y en su caso teléfono y cuenta de correo electrónico. Manifiesto de Nacionalidad Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad Que indique el Licitante es de Nacionalidad Mexicana y señale los datos de su acta constitutiva Contenga la firma del representante legal del Licitante.	Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	formato 11; Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad	11	Obligatorio	SI
4.1.G	Dirección de correo electrónico del licitante Que el licitante presente una dirección de correo electrónico, en	Artículo 39, Fracción VI, Inciso d) del REGLAMENTO de la Ley	Que el documento contenga: Una dirección de correo electrónico	Sin número de formato	Voluntario	NO
4.1.H	caso de contar con el. Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación	Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet	proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por		Obligatorio	NO Solo en caso de que la manifestació n de ACEPTACIÓ N no se presente dentro del término establecido la proposiciór pudo aperturarse sin ningún problema





No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato	Particulari dad	Afecta I Solveno de la
4.1.1	Opinión Positiva y vigente del Cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).	Artículo 32-D de Código Fiscal de la Federación	Que el documento esté emitido por el SAT. Que señale que se emite en sentido Positivo. Que se encuentre vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones.	Sin númerc	Obligatorio	propu es Si
4.1.J	Opinión Positiva y vigente del Cumplimiento de obligaciones obrero patronal emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.	Artículo 32-D dei Código Fiscal de la Federación, la miscelánea fiscar aplicable al caso en particular y Acuerdo ACBO.SA1.HCT. 101214/231.P.DI R dictado por el H. Consejo Técnico dei Instituto Mexicano del Seguro Social.	Que el documento esté emitido por el IMSS. Que señale que se emite en sentido Positivo. Que se encuentre vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones.	Sin número	Obligatorio	SI
L.A St. L. C.	Propuesta Técnica Que la persona física o moral Licitante acredite que oferta la partida única, conforme a los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, así como sus respectivas especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del Anexo Técnico de la Convocatoria, y en su caso, las respectivas juntas de aciaraciones. Que el documento: Indique la partida única por la que participa la persona física o moral Licitante; Señale de manera clara y precisa odos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características sécnicas solicitados en el Anexo écnico y las modificaciones elevadas de las juntas de ciaraciones, así como la aformación solicitada en el Anexo ontenga la firma electrónica y/o utógrafa digitalizada del eperseentante Legal del Licitante na la útima hoja que integra la oposición técnica.		Que el documento: Indique la partida única por la que participa la persona física o moral Licitante; Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico con forme a lo descrito y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, asl como la información solicitada en el formato 1, el cual solicita descripción por subpartida que cubran todos los requisitos señalados en el formato con especificaciones del anexo técnico y el contenido de sus fichas Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la proposición técnica. Se verificará la congruencia de la información vertida en el Anexo 1 contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.	1	Obligatorio	ŜĬ





	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato	Particulari dad	solvencia de la propuesta
Que Lice de Composition de Compositi	de la persona física o moral citante acredite, cuál es su nivel e estratificación empresarial. conforme al Formato FO-CON-14 ublicado en el Manual diministrativo de Aplicación emeral en Materia de diquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público que el escrito contenga: En caso de documento emitido por el LICITANTE Se verificará que el escrito contenga firma autógrafa por parte del Representante Legal del Licitante. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad" Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde. En caso de documento emitido por la Secretaria de Economía Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante, e	Articulo 34 del Reglamento	En caso de documento emitica por el LICITANTE Se verificará que el escrito contente la firma electrónica y/o autógra digitalizada por parte de Representante Legal del Licitante. Contenga la manifestación "B. Protesta de Decir Verdad" Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde. En caso de documento emitipor la Secretaría de Economía. Se verificará que el documento encuentra a nombre del Licitante. Indica el nivel de estratificación Licitante.	ga afa del ajo lión lido	Obligatorio para los LICITANTES que al encontrarse en un empate, deseen tener preferencia al (las) persona (s)del sector de micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo con el Artículo 36 bis de la Ley	SI
4.2.C	Indica el nivel de estratificación del Licitante. Contar con el personal técnico especializado Escrito manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución operación y supervisión continúa de los servicios, así como la plantilla del personal que designara para llevar a cabo el servicio.		Que el documento: Indique que cuenta con el pe técnico especializado en el suficiente para la ejec operación y supervisión contir los servicios; Incluya la plantilla del persor designara para llevar a conservicio Contenga la firma electrónica autógrafa digitalizada Representante Legal del Liciti	nal que nal que abo el ica y/o del nante.		SI
4.2.D	intraestructura	a r, ia is y s, o, a	Indique que garantizara la de los servicios a realizar. Señalando que cuenta infraestructura necesaria recursos, técnicas, procedir equipos suficientes y ade para el tipo de servicio solic. Contenga la firma electró autógrafa digitalizada Representante Legal del Lic.	con la i, los nientos y scuados, itado. prica y/o del citante.	0	NO
4.2.6	Persona física con discapacido	110000	39, Contenga la manifestaci VI, Protesta de Decir Verdad del TO Que indique el Licitante	de	ero '	900





N	o. Requisito y efecto	Fundamento	Formalldades que se verificaran	Número de	Particulari dad	Parallel Control of the Control of t
The state of the s	En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de inclusión de las Personas con Discapacidad.	de la Ley	persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social Contenga la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad. Contenga la firma del representante legal del Liotante	Formato	Gad	de la propues
4.2.F	Propuesta Económica	: 1	Que el documento: Indique nombre, dirección y teléfono de contacto de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales o similares a los solicitados en la presente Convocatoria a la Licitación; Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.	Sin número de formato	Obligatorio	SI
3 (a F e e p e io se Filico	Que la persona física o moral Licitante acredite que crerta económicamente ia(s) partida(s) o lote(s) por los que dice participar, conforme a los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación. Que el documento: Indique la partida o lote por el que participa la persona física o moral Licitante: Señale de manera clara y precisa la descripción del bien ofertado, la cantidad requerida y el precio unitario por cada uno de ellos. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Licitante en la última hoja que integra la proposición económica. Il licitante deberá considerar todos los gastos para la prestación del ervicio conforme a lo que la inanciera requiera, ya que el citante que resulte adjudicado será esponsable de todos los gastos y or lo tanto, no será aceptada andición alguna en cuanto a	S d co ei cx Ar Cc au Re en	adique la partida o lote por el que articipa la persona física o moral icitante; eñale de manera ciara y precisa la escripción del servicio ofertado, la antidad y el precio de cada uno de los solicitado en el anexo técnico engruente en lo señalado en el nexo 1 de propuesta técnica. Intenga la firma electrónica y/o tógrafa digitalizada del presentante Legal del Licitante la última hoja que integra fa oposición económica.	12	Obligatorio	ŠI





No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato	Particulari dad	Afecta la solvencia de la propuesta
1	cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes.				S g	

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1 Evaluación de las Proposiciones.

En la presente Invitación nacional a cuando menos tres personas, el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será binario, mismas que serán efectuadas por la Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por la Financiera en la convocatoria a la Invitación y oferte el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable, para lo cual se tomará en consideración lo siguiente:

- a) Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
- b) En todos los casos las Financiera verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria a la Invitación y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de las mismas.
- c) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- d) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Financiera pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición legal, técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara la información requerida en la convocatoria a la Invitación y anexos respectivos y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Financiera o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.
- Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la Financiera, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por la Financiera, lo que se hará constar en el dictamen de fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechara la misma o solo las partidas que sean afectadas por el error.
- f) La Financiera en su caso, para efectos de evaluación binaria podrá utilizar las metodologías descritas en los artículos 36 segundo párrafo de la Ley y 51 del Reglamento.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-006HAN001-E58-2016, an Segunda Convocatoria





g) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, la Financiera podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del reglamento.

5.2 Sistema de Evaluación de las Proposiciones.

En la presente invitación se utilizará el **criterio de evaluación binario** para determinar la solvencia de las proposiciones, así como al licitante adjudicatario.

5.3. Requisitos de Cumplimiento Obligatorio.

- Los requisitos definidos en los numerales 4.1 y 4.2 de esta convocatoria, se evaluarán considerando; si "cumple" o "no cumple", es decir, se debe cumplir al 100% con el contenido del requisito, pues no existen cumplimientos parciales.
- La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos solicitados y/o carencia de alguno de los requisitos, afectará la solvencia de la proposición y por lo tanto será causa de desechamiento del Licitante, conforme a la Forma de Evaluación de las Propuestas, con excepción de lo estipulado en el artículo 36 de la Ley.
- Se verificará que las propuestas y la documentación complementaria incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta Convocatoria y los que se deriven de la(s) junta(s) de aclaración al contenido de las mismas.
- En todos los casos la Financiera verificará que las proposiciones y la documentación complementaria cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de las mismas.

5.4 Causas de Desechamiento de las Proposiciones.

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no
 a) Es indispensable que "El Licitante" presente con firma autógrafa o electrónica de su representante legal, y en idioma español los documentos correspondientes a: 1. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica; 2. Manifiesto de nacionalidad Mexicana; 3. Manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de 	La falta de firma (signatura) del representante legal de "El	desechar la proposición La proposición de "El Licitante" no se desechará cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.





Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
la Ley;		
4. Declaración de integridad;		
 Carta de conformidad y aceptación, cuando corresponda, 	7.0	
 Escrito de estratificación, cuando corresponda; 		
7. Propuesta Técnica;		
8. Propuesta Económica;		i de conceición di
b) Es indispensable que "El Licitante" presente los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, requeridos dentro del procedimiento de contratación.	La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, o bien la manifestación BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que establece dicha solemnidad.	No se desechará la proposición si de la lectura a dichos documentos se observa que atienden al procedimiento de contratación establecido en la convocatoria, con independencia de que el número de procedimiento de contratación señalado sea erróneo.
c) Es indispensable que en los procedimientos de adquisición electrónicos y mixtos, "Los Licitantes" presenten conforme a los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, la correspondiente ACEPTACIÓN a que hace alusión el Numeral 29 de ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observa para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamenta denominado CompraNet.	manifestacion de ACEPTACION y que la proposición no haya podido ser abierta por causas ajenas a la convocante.	No se desechará la proposición si la manifestación de ACEPTACIÓN no se presenta dentro del término establecido y la proposición pudo aperturarse sin ningún problema.
documentation distinct	técnica y económica, y demas documentación que integran la proposición, siempre y cuando la documentación no guarde continuidad en la información a presentada.	los documentos solicitado carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantiene continuidad. No se desechará la proposicio
su proposición debidamen		cuando falte alguna hoja y





Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no
foliada; debiendo numerar de manera individual la documentación legal, la propuesta técnica, sus anexos y la propuesta económica.		omisión pueda ser cubierta co información contenida en la proposición o con los docume distintos a la misma. No se desechará la proposicuando la misma carezca de total, pero se constante que proposición presentada que
e) Es indispensable que "Los Licitantes" presenten los documentos solicitados como obligatorios.	La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios y cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.	continuidad en la informac presentada. No se desechará la propue
de integran la proposición de "El Licitante", cumplan todas y cada una de las formalidades que se verificaran conforme a lo establecido en el numeral 4	La faita de algún requisito de verificación que por sí mismo afecta la solvencia de la propuesta, es decir, garantiza que "El Licitante" se obliga a cumplir con lo solicitado; entre los que se encuentran la acreditación de facultades de "El Licitante", el objeto de la adquisición, las especificaciones y requerimientos técnicos del mismo.	propuesta. No se desechará la propue cuando la omisión de alguno de requisitos a evaluar puedan su cubiertos con información conteni en la propia proposición o con la documentos distintos a la misma cuando el dato faltante no afecto objetivamente la solvencia de propuesta
proposición técnica e presentada por "El Licitante", cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en el Anexo Técnico de la Convocatoria y las que se deriven de las respectivas juntas de aclaraciones.	La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados, o bien, la imprecisión o alta de claridad entre las específicaciones o requisitos técnicos solicitados con relación a los ofertados.	No se desechará la proposición de la lectura a dichos documento se observa que atienden procedimiento de contratació establecido en la convocatoria, co independencia de que el número o procedimiento de contratació señalado sea erróneo.
"El Licitante" se presente en idioma español y contenga las operaciones aritméticas y	e cálculo en las cantidades o	No se desechará la propuest cuando "El Licitante" Adjudicado acepte la corrección de si proposición económica.





Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
de evaluación binario, será indispensable que la propuesta económica de "El Licitante" se encuentre dentro de los rangos de precios convenientes.	Dieli, se abloait on the	

Otras Causas expresas de desechamiento

- a) Si se comprueba que algún "Licitante" ha acordado con otro u otros elevar el costo de "Los servicios" objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "Licitantes".
- b) Cuando la autoridad facultada compruebe que "El Licitante" se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.
- c) Cuando el mismo "Licitante" presente más de una PROPOSICIÓN dentro del mismo procedimiento de contratación, para la Partida Única, ya sea de manera presencial o electrónica, o bien, una presencial u otra electrónica.
- d) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
- e) Cuando "El Licitante" incumpla alguna obligación establecida en la LEY, su REGLAMENTO o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.

Las proposiciones desechadas durante la invitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Financiera podrá proceder a su devolución o destrucción.

Las proposiciones presentadas que correspondan a las dos proposiciones solventes cuyo precio resultó ser más bajo, u otras adicionales que así lo determine la Financiera, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la Financiera, y por lo tanto quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 56 de la Ley y 104 de su Reglamento.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO.

6.1 Acreditación del Licitante que Resulte con Adjudicación a su Favor, de Encontrarse al Corriente en el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales.

Con independencia del documento presentado dentro del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante que resulta adjudicado y para efectos de formalización del instrumento contractual deberá presentar opinión positiva vigente y actualizada del cumplimiento de obligaciones fiscales, así como opinión positiva vigente y actualizada del cumplimiento de obligaciones obrero patronales.





Ambos documentos deberán presentarse, invariablemente previo a la formalización del contrato, en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones, de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de la Financiera, ubicada en Agrarismo No. 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

La omisión en la presentación de los documentos descritos en este numeral, será motivo para no firmar el contrato por una causa atribuible al Licitante Ganador.

6.2 Responsabilidades.

El contrato correspondiente se rige por lo dispuesto en la Ley, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre la Financiera y el proveedor y el personal de este último. El proveedor se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta del personal que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas de la presente convocatoria ante la Financiera así como ante terceros.

Por lo tanto, el proveedor asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por la Financiera, así como en la ejecución del objeto de la presente convocatoria.

El proveedor declara bajo protesta de decir verdad que cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores; en consecuencia, el proveedor acepta ser el único responsable del cumplimiento de las obligaciones de las relaciones laborales, fiscales, contractuales o de cualquier otra índole, incluso las de seguridad social e INFONAVIT, que puedan resultar de las obligaciones derivadas del contrato. Por lo tanto, el proveedor libera de manera absoluta de toda responsabilidad a la Financiera, de las obligaciones que pudieran presentarse por dichos conceptos y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto y/o patrón solidario.

Igualmente y para cualquier caso no previsto, el proveedor exime expresamente a la Financiera de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con este numeral.

El proveedor acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de la Financiera, ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato, que se rige al amparo de la Ley y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores de el proveedor demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la Financiera, el proveedor acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a la Financiera, a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de la Financiera, lo que el proveedor deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba la Financiera, dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, el proveedor deberá presentar a la Financiera dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que el proveedor decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de la Financiera, copia certificada del





acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de la Financiera, para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que el proveedor omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, la Financiera cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. En consecuencia, si la Financiera realiza algún pago para concluir el asunto, el proveedor acepta que la Financiera efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago de la factura que exhiba el proveedor en términos de la presente convocatoria, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de la Financiera.

Confidencialidad. 6.3

El proveedor se obliga a que toda la información suministrada por la Financiera o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última por consiguiente, le está expresamente prohibido a el proveedor transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente información confidencial o reservada y esta será manejada por el proveedor con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso el proveedor contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario, por lo tanto, el proveedor deberá guardar absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que el proveedor incumpla con esta obligación, deberá pagar a la Financiera daños y perjuicios que le ocasione; asimismo en este acto libera incondicionalmente a la Financiera de las consecuencias, obligándose a sacarla en paz y salvo de cualesquiera reclamación que a ese respecto le hiciere cualquier tercero a la Financiera.

El proveedor adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial o reservada de la Financiera. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopta para proteger su propia información confidencial o reservada. La Financiera comunicará la información confidencial o reservada al proveedor que este necesite conocer para realizar los servicios, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el contrato. Por tal motivo, el proveedor asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el contrato. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, el proveedor la devolverá a la Financiera o la destruirá si esta así lo solicitara.

El proveedor notificará inmediatamente a la Financiera en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada, y cooperará con la Financiera en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

La Financiera informará por escrito a el proveedor cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en todo aquello que no contravenga a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido del contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que la Financiera entregue al proveedor con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.





El licitante adjudicado deberá entregar a la Financiera, una vez firmado el contrato respectivo, una carta por cada elemento asignado para la prestación del servicio, mediante la cual se manifieste que guardará estricta confidencialidad de la documentación y trámites que la Financiera les encomiende durante la vigencia del contrato.

6.4 No Negociación de Condiciones.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta convocatoria a la invitación o las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que el proveedor al que se adjudique el contrato, no podrá transferir conforme a la Ley los derechos y obligaciones que se establezcan en el contrato que se derive de esta invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la Financiera.

6.5 Garantía de Cumplimiento del Contrato.

De conformidad a lo establecido en la Ley y en el Reglamento, el proveedor deberá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del Contrato mediante Fianza emitida por una afianzadora legalmente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de Financiera, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A.

La Fianza para garantizar el cumplimiento del Contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato.

La póliza de Fianza deberá provenir de Institución Afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ser expedida a favor de la Financiera y contener, además de las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en la materia establece, lo siguiente:

- a) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que límite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el Contrato y actos administrativos.
- b) Que la fianza continuará vigente aún y cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- c) Que la fianza sólo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito de "La Convocante".
- d) Que en caso de incumplimiento del proveedor, podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- e) Que la Fianza permanecerá vigente desde la fecha de su expedición y hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas en el Contrato por parte del proveedor, o en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- f) La Fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato adjudicado.
- g) Que la Convocante cuenta con un término de 180 días naturales contados a partir del incumplimiento del proveedor para reclamar el pago de la póliza en cuestión a la afianzadora.





- h) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- El proveedor deberá presentar fianza de garantía de cumplimiento del Contrato por el 10% (diez por ciento) del monto total del mismo.

LA PÓLIZA DE FIANZA CONTENDRÁ EL TEXTO SIGUIENTE:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A "LA FINANCIERA" EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR ÀGREGADO, MISMÁ QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE A) HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- SER EXPEDIDA A FAVOR DE "LA FINANCIERA". B)
- CONTENER LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA C) ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS. D)
- NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE "EL PROVEEDOR". E)
- DOMICILIO DE "EL PROVEEDOR". F)
- QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA G)
- QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A "LA FINANCIERA" LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A "EL PROVEEDOR" LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS° EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; Y 6) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.





EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL

6.5.1 Devolución de la Garantía.

Para la liberación de la fianza de garantía del cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la Financiera.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la Financiera, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de cumplimiento del

6.6 Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas.

El área requirente y/o administradora del contrato, considerará recibidos y aceptados los servicios objeto de esta invitación, una vez que el licitante a quien se adjudique el contrato, realice la prestación de los servicios, conforme a las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo No. 1 y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria a la Invitación y en el contrato correspondiente.

6.7 Condiciones de Precio y Pago.

6.7.1 Condiciones de Precio.

Los precios de cotización que presenten, serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A) En pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales (truncado, es decir no redondear).
- B) Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
- C) Se cotizará conforme al Anexo No. 2 de la presente Convocatoria.
- D) Subtotal por concepto
- E) Precio total de los servicios objeto de esta invitación, desglosando el I.V.A.
- F) Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere la Financiera, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

6.7.2. Condiciones de Pago.

Para la contratación de los Servicios objeto de esta Invitación la Financiera no otorgará anticipos.

Para que la obligación de pago se haga exigible a la Financiera, el proveedor previamente deberá prestar los servicios a entera satisfacción de la Financiera y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Que el proveedor envíe al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de la Financiera al correo electrónico que para tal efecto indique dicha área, el(ios) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet correspondiente(s) en sus versiones XML y PDF el(los) que deberá(n) de cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones tributarias aplicables.
- B) Que junto con el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet referido(s), el proveedor anexará la documentación que acredite la oportuna prestación de los servicios, y;





C) Que el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet correspondiente(s) y la documentación a que se refiere el inciso anterior cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el contrato respectivo, a entera satisfacción de la Financiera incluyendo los archivos electrónicos con terminación XML y PDF.

La Financiera se obliga a pagarle a el proveedor en el domicilio señalado en esta convocatoria o previa autorización por escrito del proveedor a través de medios de pago electrónico a la cuenta bancaria que señale el mismo, dicho pago se realizará de conformidad con lo señalado en Anexo No. 1 de la presente convocatoria a la invitación, en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la recepción de el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet correspondiente(s), previa prestación de los servicios en los términos del contrato y sus Anexos.

En caso de correcciones en el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, la Financiera a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, indicará por escrito al **licitante** las deficiencias que deberá corregir para que una vez corregida lo(s) presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago. El tiempo que transcurra entre la entrega del mencionado escrito y hasta que **el proveedor** presente las correcciones, no se computará dentro del plazo para el pago.

Para el caso de que el proveedor opte por incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN deberá considerar lo previsto en el Anexo No. 9 de la presente convocatoria.

Si hubiere pagos en exceso, se deberán reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquel en que se soliciten y se cubrirán intereses conforme al artículo 51 de la Ley.

6.8 Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del servicio, objeto de esta invitación serán pagados por el Proveedor; la Financiera pagará el Impuesto al Valor Agregado y demás impuestos que procedan derivado de la prestación del servicio a que se refiere la presente convocatoria de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

6.9 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual.

El proveedor se obliga con la Financiera, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a la Financiera o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, en tal virtud, el proveedor manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, el Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de la Financiera, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a el proveedor, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a la Financiera de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

El proveedor defenderá a la Financiera de cualquier reclamación, demanda o controversia, sacándola en paz y a salvo de la misma, haciéndose cargo de todos los gastos, que la autoridad correspondiente le condene a pagar mediante cualquier resolución (o arreglo al cual de su consentimiento); siempre y cuando la Financiera notifique inmediatamente por escrito a el proveedor de la citada reclamación, demanda o controversia.





Si como resultado de una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, un tribunal competente prohibiera el uso de un producto, el proveedor hará los esfuerzos comercialmente razonables para que la Financiera obtenga el derecho de continuar su uso, o bien para reemplazarlos por otro(s) equivalente(s) que sea (n) funcional (es), o modificarlo(s) para que cese la violación de tales derechos.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con un servicio, el proveedor podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: tratar de obtener para la Financiera el derecho de continuar recibiendo los servicios presuntamente objeto de la reclamación; modificar los servicios o reemplazarlos. En estos casos, la Financiera deberá finalizar inmediatamente el uso de los servicios.

En caso de no realizarse las alternativas antes citadas, la Financiera rescindirá el contrato y el proveedor se obliga a cubrir los daños y perjuicios que se acrediten.

La Financiera coadyuvará en la defensa de la reclamación, demanda o controversia, cuando ésta se limite a la entrega de documentos públicos y privados, informes o alguna otra clase de dictámenes o pruebas periciales que tengan relación con la reclamación, demanda o controversia. El proveedor pagará directamente todos los gastos necesarios para la defensa de las controversias de cualquier índole que se hicieren. Asimismo, el proveedor debe pagar a la Financiera los daños que resulten de la suspensión de los servicios inherentes al contrato. Dicha responsabilidad se limita al monto total del contrato.

6.10 Cancelación de la Invitación.

La Financiera podrá cancelar la invitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, en los siguientes casos:

- A) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- B) Cuando existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para contratar los servicios objeto de esta invitación, o.
- C) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Financiera.

En caso de cancelación de la Invitación Nacional a cuando Menos Tres Personas Mixta, partidas o conceptos incluidos en ésta, la Financiera hará del conocimiento a los licitantes del acontecimiento que motiva la decisión y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto. Capítulo Primero de la Lev.

6.11 Declaración de invitación Desierta.

La Financiera podrá declarar desierta la invitación nacional a cuando menos tres personas mixta o partida incluida en ésta, cuando:

- A) No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones de esta invitación nacional a cuando menos tres personas o a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- B) No se cuente con al menos tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente. En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el presente inciso, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la





adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- C) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente convocatoria.
- D) Los precios de los servicios ofertados no resulten aceptables, conforme a la investigación de mercado realizada.
- Modificaciones que Podrán Efectuarse. 6.12

6.12.1 A la Convocatoria a la Invitación nacional a cuando menos tres personas mixta.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria, las cuales se difundirán en CompraNet y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

6.12.2 Al Contrato.

La Financiera, con la aceptación del proveedor podrá realizar modificaciones a los contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, así como los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

Suspensión del Servicio. 6.13

Si en la prestación de los servicios se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, la Financiera bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán los servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Asimismo cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la Financiera, previa petición y justificación de el proveedor, la Financiera reembolsará a el proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, los cuales deberán ser razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los servicios objeto del contrato en términos de lo establecido en el artículo 102, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de los pagos a realizarse por los servicios prestados hasta ese momento.

La Financiera podrá reanudar el contrato una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal, notificando la fecha en que podrá reiniciar la prestación de los servicios.

En cualquiera de los casos previstos en este numeral, la Financiera dará aviso por escrito a el proveedor de la suspensión con diez días naturales de anticipación, asimismo se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

En estos casos la determinación de suspender el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

Controversias.

6.14 Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de esta convocatoria a la invitación nacional a cuando menos tres personas mixta o del contrato que se derive de la presente





invitación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la SFP, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de estos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

6.15 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta.

Para cualquier aspecto que no esté contemplado en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

La SHCP, la SFP y la SE, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las facultadas para la interpretación administrativa del procedimiento objeto de esta convocatoria.

Asimismo, para la interpretación, aplicación y cumplimiento de esta convocatoria a la invitación nacional a cuando menos tres personas mixta o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

6.16 Transparencia y Combate a la Corrupción.

A la presente convocatoria a la invitación se adjuntan el Anexo No. 14 "Encuesta de transparencia del procedimiento de invitación nacional a cuando menos tres personas mixta No. IA-006HAN001-E58-2016, en Segunda Convocatoria, mismo que se solicita sea llenado en el desarrollo de los eventos de esta invitación, así como el Anexo No. 15 relativo a la "Nota informativa para participantes de países miembros de la Corporación para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales".

7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual podrá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México; a través de CompraNet en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx: o en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ubicadas en Agrarismo No. 227, Piso 3, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

7.1 Restricciones.

En la presente invitación no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley.

8. FORMATOS ANEXOS.

Se considerarán como parte integrante de la presente convocatoria los anexos que a continuación se señalan:





DESCRIPCION	No. DE ANEXO
escripción de los servicios objeto de la invitación	Anexo No. 1
	Anexo No. 2
odelo de proposición económica elación de documentos que deberá entregar el licitante	Anexo No. 3
ormato de acreditación jurídica del licitante	Anexo No. 4
Formato de acreditación juridida de mentra de acreditación y Pliego de preguntas para la Junta de Aclaraciones	Anexo No. 5
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuesto establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley	Anexo No. 6
Modelo de contrato	Anexo No. 7
Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria.	Anexo No. 8
Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y documentación necesaria para afiliarse al mismo	la Anexo No. 9
Escrito de Declaración de Integridad	Anexo No. 10
Escrito de Manifestación de Nacionalidad Mexicana	Anexo No. 11
Estratificación de la empresa	Anexo No. 12
Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	Anexo No. 13
Encuesta de transparencia del procedimiento	Anexo No. 14
Fuchesta de fransbaronos and financial	





SERVICIO PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE CONCENTRADOR CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES"

ANEXO TÉCNICO



ANEXO TÉCNICO

Prestación de Servicios para la Integración del Expediente Concentrador correspondiente al "Programa de Financiamiento para Pequeños Productores"

Objeto de la Contratación

Llevar a cabo la actualización de la integración del Expediente Concentrador del "Programa de Financiamiento para Pequeños Productores", para dejar constancia del cumplimiento de dicho Programa y su alineación al PND 2013-2018 y al Programa Institucional de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, que establece los objetivos, las estrategias y las líneas de acción que permiten a la Institución contribuir al desarrollo del sector agroalimentario y rural del país.

Descripción técnica del objeto de la contratación

Partida 33901 Subcontratación de Servicios con Terceros.

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega:

Plazo: A partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación del fallo al 30 de septiembre de 2016.

Lugar: Los trabajos se llevarán a cabo en las instalaciones del corporativo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ubicado en la calle Agrarismo 227, en el 6º piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México y/o en las instalaciones del Proveedor. Condiciones de Entrega:

Los temas seleccionados sujetos a ser revisados, analizados y considerados en la elaboración del Expediente Concentrador abarcan desde los primeros antecedentes y hasta el 31 de diciembre de 2015, y se realizarán conforme al siguiente calendario:





No.	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGABLE	FORMA DE PAGO
1	ETAPAS I. Presentación. En este apartado se describirá el nombre y objetivo del "Programa de Financiamiento para Pequeños Productores"; periodo de vigencia que se documenta; ubicación geográfica; principales características técnicas; unidades administrativas participantes, así como nombre y firma del titular de la entidad.	siguientes a la notificación del fallo.	valor de la propuesta
	II. Fundamento legal y objetivo del Expediente Concentrador		
	III. Antecedentes. En este apartado se deberán señalar las causas o problemática general que motivó la conceptualización y ejecución del "Programa de Financiamiento para Pequeños Productores".	a	
	IV. Marco normativo aplicable a la acciones realizadas durante la ejecució del programa, proyecto o asunto.	s n	
	rormativa aplicable al Fogration Financiamiento para Pequeños Productore (Reglas de Operación, Manuales (Reglas Acuerdos etc.).	s" de	de 40% sobre
2	V. Vinculación del programa, proyecto asunto con el Plan Nacional de Desarrol y programas sectoriales, institucionale regionales y/o especiales. Se señalará la vinculación existente entre "Programa de Financiamiento para Pequeñ Productores" con el Plan Nacional	el os de los	valor de propuesta económica.





VI. Síntesis ejecutiva del "Programa de Financiamiento para Pequeños Productores".

Este apartado incluirá una breve descripción cronológica de las principales acciones realizadas desde la planeación, ejecución, seguimiento y puesta en operación, hasta el informe final del responsable(s) de su realización.

VII. Acciones realizadas.

El objetivo de este apartado es integrar documentación suficiente que permita la evaluación de las principales acciones realizadas durante la ejecución y puesta en operación del "Programa de Financiamiento para Pequeños Productores". Como mínimo deberá incluirse la documentación relativa a lo siguiente:

- a) Programa de Trabajo;
- b) Presupuesto y calendario de gasto autorizado;
- c) Integración de expedientes y/o de proyectos ejecutivos, y
- d) Documentación soporte de la aplicación de recursos, entre ésta. correspondiente a los trámites y registros contables y presupuestarios realizados, incluyendo un cuadro resumen del total del presupuesto o recursos autorizados y ejercidos en el Programa y, en su caso, el soporte documental de los recursos enterados a la Tesorería de la Federación; a los procesos de adjudicación de bienes y/o servicios; a los convenios y/o contratos celebrados, así como la estadística de los créditos otorgados al amparo del Programa en general y por Coordinación Regional.

VIII. Seguimiento y control.





	En este apartado se integrarán los informes periódicos sobre los avances y situación del "Programa de Financiamiento para Pequeños Productores", así como, en su caso, las acciones realizadas para corregir o mejorar su ejecución; las auditorías practicadas y la atención y seguimiento a las observaciones determinadas. IX. Resultados y beneficios alcanzados. En este apartado se precisará el cumplimiento de los objetivos y metas del "Programa de Financiamiento para Pequeños Productores", los resultados obtenidos y los beneficios alcanzados. X. Informe final sobre el "Programa de Financiamiento para Pequeños Productores". La documentación soporte a que se refiere este Lineamiento se integrará en razón de		valor	300.0	ella
	las particularidades de cada Programa de Financiamiento para Pequeños Productores", y de conformidad con la normatividad			6 sobre	e
4	aplicable. XI Entrega del Documento. Final del Expediente Concentrador	septiembre 2016.	valo pro eco	•	la

THE SECOND	34 B W 175 S A	Tipo de Contrato	ATT TO STATE OF THE PARTY OF TH	
Entended and		Contrato Abierto	Mot	
Unidad de	Cantidades	(Art. 47 de la LEY)	Minimo	Máximo
Medida	Determinadas	N/A	N/A	N/A

	Vigencia d	el Contrato Peri	odo
emisión del Fallo o de la notificación	A partir de la firma del Contrato o Pedido	Del	Al
de la adjudicación Si		Del día hábil siguiente de la fecha de notificación del fallo.	30 de septiembre de 2016.





Ejercicio Fisc cont	al que abarcara la ratación	Anticipada conf	orme a lo establecido
Anual Plurianual		por el artículo 25 de la LAASS	
X	riuriariuar	Anual	Plurianual
		X	· idireilia

Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mísmo:

Nombre	Administrac	ión del Contrato	
Diego Javier Ortiz Trejo.	Director Ejecutivo	Actividad Requirente	Forma
	Gerente de Contraloría de Procesos Sustantivos.	Supervisor de los trabajos y coadyuvante en la administración del Contrato.	

Por Partida	Todas las partidas a un sólo licitante	Forma de Adjudicación Por Abastecimier	nto Simul	táneo	
Aplica		Número de Fuentes de Abastecimiento			
		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2	Fuent N
		Porcentaje diferencial en precio			

	200 11 200	edor o prestador de servicios proporcione equipo er Comodato
Ap	lica	Comodato
SI	NO	Equipo Requerido
	X	





Licencias, Permisos o	Autorizaciones que deben cumplir la contratación
Autoridad	Denominación
Emisora	NI A
N/A	N/A

	Normas aplicables a la contratación
N/A	N/A

Método de P	ruebas e Institució del cu	n Pública o Privada que lo Implimiento de Normas.	
Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
N/A	N/A	N/A	N/A

Ap	lica	Garantía de Cumplimiento
Si	No	Garantia de Cumpinimonis
x		10% de Garantía por incumplimiento del contrato.
^		10,000

Aplica		Criterio de <u>Divisibilidad o</u>	Criterio		
Si	No	Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Divisible	Indivisible	
X		Conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la LAASSP, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:	X		





Ap	lica	Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de
Si	No	Responsabilidad Civil
	X	

Forma y Datos de Facturación		
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y	
R.F.C.	FRU021226V91	
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800.	

Forma de Pago

Transferencia bancaria; el pago se realizará de conformidad con lo establecido en las condiciones de entrega, dentro de los 20 días naturales siguientes a la recepción de la factura (comprobante fiscal digital), una vez que sean recibidos los servicios a entera satisfacción de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

			Penas Convencionales		100		
SI	NO NO	Porcentaje (%)	Forma		lac r	le de ap enas	
X		2.5 %	Por cada día natural sobre el valor del entregable no proporcionado en tiempo y forma.	C.P. Trejo.	Diogo	Javier	Ortiz

Ar	lica		Deductivas		
SI	NO	Porcentaje (%)	Concepto '	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
X		3 %	Sobre los entregables deficientes.		C.P. Diego Javier Ortiz Trejo.

Aplica		
SI NO	<u>Prórrogas</u>	
X		

Ap	lica	
SI	NO	<u>Devoluciones</u>
X	-	Por entrega errónea o incompleta del entregable.





(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

IOM	DEFO DE AKOLOZICION FOOMANION	
	Ciudad de México. a ded	iel 2016.
NUM. DE LICITACION:		
LICITANTE:		
	PROPUESTA ECONOMICA	

			THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN
ETAPAS	FECHA	PORCENTAJE	MONTO
I. Presentación. II. Fundamento legal y objetivo del Expediente Concentrador III. Antecedentes. IV. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del programa,	Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.	20%	
V. Vinculación del programa, proyecto o asunto con el Plan Nacional de Desarrollo y programas sectoriales, institucionales, regionales y/o especiales. VI. Síntesis ejecutiva del "Programa de Financiamiento para Pequeños Productores". VII. Acciones realizadas.	11/07/16	40%	D)
VIII. Seguimiento y control. IX. Resultados y beneficios alcanzados. X. Informe final sobre el "Programa de Financiamiento para Pequeños	11/08/16	20%	
Productores".	30/09/16	20%	
XI Entrega del Documento Final del Expediente Concentrador			0.00
			0.00

 0.00	Subtota
0.00	IVA
 0.00	TOTAL

ATENTAMENTE

FIRMA DEL LICITANTE O APODERADO





RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERA ENTREGAR EL LICITANTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (
MENOS TRES PERSONAS () No
	FECHA:

DOCU- MENTO			
			REGA
1	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	SI	NO
4.1.A	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.		
4.1.B	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la lev.		
4.1.C	verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u licitantes.		
4.1.D	Carta de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas.		
4.1.E	Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral	_	
4.1.F	nacionalidad mexicana		
4.1.G	contar con él		
4.1.H	Para el caso de Proposiciones Electrónicos C		
411	Opinion Positiva y vigente del Cumplimiento I		
411	Opinión Positiva y vigente, del Complición		
2	emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social PROPOSICIÓN TÉCNICA		
_ to	La proposición técnica deberá contener la Descripción amplia de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el Anexo No. 1, de esta écnicas establecidas en el mismo.		
4.2.B	n su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual eberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que	+	





	TAOPISOION .	ENT	REGA
DOCU-	DESCRIPCIÓN	SI	NO
MENTO	determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 12 de esta convocatoria.		
4.2.C	Escrito manifestando contar con el personal techico especialization de los servicios, así suficiente para la ejecución, operación y supervisión continúa de los servicios, así suficiente para la ejecución, operación y supervisión continúa de los servicios, así suficiente para la ejecución, operación y supervisión continúa de los servicios.		
4.2.D	Escrito mediante el cual garantice la calidad de los servicios di recursos, procedimientos que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de la Financiera, durante la vigencia del contrato que		
4.2.E	En caso de actualizarse el supuesto, manifestacion del licitante con la que indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las		
4.2.F	Personas con Discapacidad. Curriculum Vitae de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales a los solicitados en la presente Convocatoria a la invitación.		
3	PROPOSICIÓN ECONÓMICA		
4.3	Las cotizaciones, en las que los licitantes deberán presentar sus proposiciones por el total de los servicios solicitados en la partida a cotizar, conforme a lo indicado en el Anexo No.2 de esta Convocatoria a la Invitación		





FORMATO DE ACREDITACIÓN JURÍDICA DEL LICITANTE

representación de:Número de Invitación a Cuando Menos Tres	cir verdad, que los datos aquí aconte d
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: Calle y Número:	
Colonia:	Delegación o Municiplo:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	
Correo Electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la mis	
Datos de la Inscripción en el Registro Público de Comercio	Fecha
Refación de accionistas	1 GOITA
Apellido Paterno: Apellido Materno:	Nombre (s) :
Descripción del objeto social:	(0).
Reformas del acta constitutiva:	
Nombre del apoderado o representante:	
Domicilio:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultade:	s
Escritura pública número:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	Fecha:
Lugar y fecha:	
Protesto lo necesario.	•
Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.	el modo que estime conveniente,





FORMATO DE PARTICIPACIÓN Y PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES

FORMATO DE PARTICIPACION Y PLIEGO DE PREGO!	Arrondamientos y Servicios
De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la L del Sector Público, por mi propio derecho (o en representacion interés de participar en el procedimiento de Invitación a convocada por la Finar No, para lo cu	ey de Adquisiciones, Arrendamismo manifiesto mi ión) de: manifiesto mi Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta ciera para la contratación del servicio: ual proporciono mis datos generales (o los de mi
representado)	
DATOS GENER	RALES
Nombre de la Persona Física o Moral:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: Calle y Número:	Delegación o Municipio:
Colonia:	Entidad Federativa:
Código Postal:	Elitidad i odordana
Teléfonos:	
Correo Electrónico: I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; na apoderado o representante. Tratándose de personas de la empresa; identificando los datos de las escritur legal de las personas morales, y de haberlas, sus refesocios que aparezcan en éstas, y	as públicas con las que se acroana nombre de los lormas y modificaciones, así como nombre de los
II. Del representante del licitante: Datos de las escrit facultades para suscribir las propuestas.	uras públicas en las que le lacion de la
Firm	a





PLIEGO DE PREGUNTAS

PREGUNTAS

agina	The second secon	Pregunta	
	especifico		Respuesta
) De ca	arácter técnico		
	Numeral o Punto específico	Pregunta .	Respuesta
gina	rácter legal Numeral o Punto	Progress	
De car	rácter legal Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
gina ntamen	Numeral o Punto específico		Respuesta





ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.

Ciudad de México, a de
En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No, relativa a la Contratación para la Prestación del Servicio de en mi carácter de representante legal de la empresa expedido por el, personalidad que acredito con el testimonio notarial no expedido por el, personalidad que acredito con el testimonio notarial no expedido por el, personalidad que acredito con el testimonio notarial no expedido por el, personalidad que acredito con el testimonio notarial no expedido por el, personalidad que acredito con el testimonio notarial no expedido por el, personalidad que acredito con el testimonio notarial no expedido por el, personalidad que acredito con el testimonio notarial no expedido por el, personalidad que acredito con el testimonio notarial no expedido por el, personalidad que acredito con el testimonio notarial no expedido por el, personalidad que acredito con el testimonio notarial no expedido por el, personalidad que acredito con el testimonio notarial no expedido por el, personalidad que acredito con el testimonio notarial no expedido por el, personalidad que acredito con el testimonio notarial no expedido por el, personalidad que acredito con el testimonio notarial no expedido por el, personalidad que acredito con el testimonio notarial no expedido por el, personalidad que acredito con el testimonio notarial no expedido por el, personalidad que acredito con el testimonio notarial no expedido por el
Notario Público No comparezco a nombre de mi representada a decidid Verdad:
Que la empresa licitante (o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establece los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para la Financiera.
Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.
Lo anterior con el objeto de dal cumplimiento de la
Atentamente
Nombre, cargo y firma del representante





MODELO DE CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Jurídica ha establecido el presente instructivo para el llenado de los Modelos de Contrato en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual se deberá de sujetar a lo siguiente:

- 1.- Para la elaboración de Contratos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deberán utilizarse los modelos que se encuentran autorizados por la Dirección Ejecutiva Jurídica, por conducto de la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, los cuales se encuentran publicados en la
- 2.- Conforme al punto anterior, en la instrumentación de los contratos se deberá considerar lo siguiente:
 - a) Únicamente se deberán de llenar los espacios en blanco con los datos correspondientes y de acuerdo a las
 - b) Se deberán de eliminar las declaraciones y cláusulas que no apliquen al caso concreto y por consiguiente
 - No deberá de quedar ningún espacio en blanco, ya que la lectura del mismo debe de ser continua.
- 3.- En los modelos de contrato se podrán modificar o adicionar cláusulas ilimitadamente, las cuales permitan establecer con precisión las condiciones del contrato de acuerdo a cada caso en particular, sin que dicha modificación y/o adición confunda o contravenga a las ya establecidas.

En estos supuestos el área que instrumente el contrato respectivo deberá de informar a la Dirección Ejecutiva Jurídica en el oficio que solicite la revisión y en su caso validación correspondiente, las modificaciones, adiciones o

- 4.- Los Contratos que se remitan a la Dirección Ejecutiva Jurídica para revisión y en su caso validación correspondiente deberán contemplar invariablemente lo siguiente:
 - a) La documentación completa que acredite la personalidad del proveedor, establecida en los numerales
 - b) Los anexos referidos en el Contrato respectivo, validados previamente por el área que resulte competente;
 - c) La demás documentación que sea necesaria para la revisión del Contrato respectivo, y
 - d) Que el Contrato se envíe sin las firmas de las personas que intervienen en el acto jurídico.
- 5.- Tratándose de proposiciones conjuntas y en el supuesto que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, en el contrato de manera individual deberán acreditar su respectiva personalidad de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 6.- En el supuesto que dentro del procedimiento de adjudicación del contrato haya participado un testigo social, este deberá de ser incluido en la formalización del mismo, estableciendo su participación en el rubro y en el apartado de firmas correspondiente, haciendo los ajustes necesarios en el modelo respectivo.
- 7.- Por lo que hace a los modelos de contratos que se adjuntan en las convocatorias ya sea de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, se deberá de considerar lo siguiente:
 - 7.1.- El modelo que se incorpore a la convocatoria deberá de estar requisitado en su mayoría, incorporando en este todos aquellos aspectos susceptibles de ser establecidos por la Financiera en la citada convocatoria,





por lo que únicamente en dicho modelo se deberán dejar libres los aspectos que se conocerán hasta el momento de la adjudicación, como lo es el caso de los datos del proveedor establecidos en el proemio y las declaraciones, así como el precio convenido.

7.2.- En el encabezado del referido modelo se deberá de establecer el siguiente texto:

"Este proyecto de contrato establece el contenido mínimo de los requisitos, el cual se ajustará una vez adjudicado a las condiciones particulares de cada compromiso".

8.- Los modelos de contrato señalados en el numeral uno, así como la aplicación del presente instructivo, no corresponde a los contratos marco a que hacen referencia los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 14 de su Reglamento.





ESTE PROYECTO DE CONTRATO ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER EL MISMO, EL CUAL SE AJUSTARÁ UNA VEZ ADJUDICADO A LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA COMPROMISO

MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS MORALES

EL CONTENIDO DEL PRESENTE MODELO SERÁ ADECUADO EN LO CONDUCENTE A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO A LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DETERMINADAS EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO (ANTES FINANCIERA RURAL) DE SE DESTA RURAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (EL/LA) LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA FINANCIERA"; Y POR LA OTRA, (Denominado de la pessona moral), A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EN SU CARÁCTER DE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EN SU CARÁCTER DE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. DECLARA "LA FINANCIERA", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:
- A) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN CITA PROPICADA EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY ORGÁNICA DE "LA FINANCIERA", PUBLICADA EN EL DIARIO 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- B) QUE EL 10 DE ENERO DE 2014 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS AGRUPACIONES EN MATERIA FINANCIERA Y SE EXPÍDE LA LEY PARA REGULAR LAS DENOMINACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA RURAL PARA QUEDAR COMO "LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL. SE ESTABLECIÓ QUE CUANDO EN CUALQUIER DECRETO, CÓDIGO, LEY, REGLAMENTO O REFORMA, ASÍ COMO TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS ENTENDERÁ QUE HACEN REFERENCIA A LA FINANCIERA RURAL, SE AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
- C) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, REQUIERE CONTAR CON LOS





	SERVICIOS QUE SE CONTRATAN A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
D)	QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (LA CONTRATO), LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
E)	QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE (Especificar la forme de adjudicación identificancida plenamente) PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, (Establecar el tundamento legal para la adjudicación de la LASSE) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
F)	QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA
. ,	QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE TRANA (se deberá especificar, calle, número exterior e interior, piso, colonia, delegación o municipio, ciudad, estado y código posta)
	QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA
G)	CLAVE FRU 021226 V91.
No.	noisos G) y H) deberán incorporarse quando se trate de contrataciones piunanciales, de lo contratio debeta
ellmin	DYSELV PROPERTIES IOS TECHNOS VALUES AND THE PROPERTY OF THE P
H)	QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD. HACENDARIA, 147 Y 148 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LAS DIRECTRICES A QUE DEBERÁ SUJETARSE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN COMO A LAS DIRECTRICES A QUE DEBERÁ SUJETARSE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO PARA LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE SERVICIOS, CUENTA CON EL OFICIO DE FECHA DE SUSCRITO POR SU TITULAR, MEDIANTE EL CUAL DE COMPROMETER RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA LOS EJERCICIOS (DECISIOS DE SERVICIOS DE SE
i)	QUE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS DE LOS EJERCICIOS, ESTARÁN SUJETOS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO AL PRESUPUESTO QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA DICHOS EJERCICIOS FISCALES; POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LAS PARTES". (declaración en caso de ser contrato plurianua)
J)	QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO

La declaración siguiente debem utilizarse cuando el área requirente funja también como responsable de administrar y





ýo:	ificar el cumplimiento del contrato, de lo contrato deberá de eliminarse y recorrerse los incisos siguientes)
K)	FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE
(Lo adn	s incisos K) y L) deberán utilizarse unicamentir en el supuesto de que las áreas requirente y responsable de hinistrar y verificar el cumplimiento del contrato sean distintas a incorporarse ambas áreas en el apartado firmas, de lo
L)	FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE CARRON DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
M)	QUE
11	"EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:
A)	QUE ES UNA (señalar riaturalisto jundica del provesdor) DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACREDITANDO SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (señalar los dalos completos de la Escritura Pública correspondiente así como los datos de inscripción en el Registro Público respectivos)
	(En caso de existir modificaciones respecto a la constitución de la sociedad se deberán incluir con todos los datos establecidos en el parrafo anterior).
B)	QUE LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO, REALIZAR ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LAS
C)	QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y ADQUIRIR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (SENERIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA ESCRITURA PÚBLIC
D)	QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL DECICIOS EN EL DECI
E)	QUE NO RESULTAN APLICABLES A SU REPRESENTADA O A CUALQUIERA DE SUS SOCIOS O MIEMBROS, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE





ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS FRACCIONES XI, XII, Y XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN (se deberá especificar calle, número exterior e interior, piso, colonia, delegación o municipio, ciudad estado y codigo postal, el qual deberá de coincidir con la proposición o colización del proveedor según sea el caso, mientras no se señale un domicibe distinto en la forma que establezca la Financiera)

(En caso de que el contrato exceda de \$300.000.00 sin incluir et IVA, deberá incomoratse la siguiente declaración, en caso contrario deberá eliminarse y recorrerse los incesos).

- G) QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO A "LA FINANCIERA" EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO A "LA FINANCIERA" EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCAL PARA 2016 PREVISTA EN LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2016 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2015.
- H) QUE HA PRESENTADO A "LA FINANCIERA" EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PREVISTO EN LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE.LA FEDERACIÓN CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015 Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.D.J PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 03 DE ABRIL DE 2015.

(En caso de que el proveedor sea una micro, pequeña o media a empresa deberá incorporarsa la siguiente declaración en caso contrario deberá eliminarse y recorrerse los incisos)

- QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA "EL PROVEEDOR" MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER UNA EMPRESA DEL SECTOR DE DE CONFORMIDAD CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.
- J) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A "LA FINANCIERA" PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA.
- K) QUE CONOCE LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE "LA FINANCIERA", A LA QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- L) QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS PRESTARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A "LA FINANCIERA", POR LO QUE RECONOCE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE NINGUNA MANERA GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-006HAN001-E53-2016, en Segunda Convocatoria





(Tratandose de proposiciones conjuntas deberá incluirse la siguiente declaración, solo cuando el contrato sex firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o sus representantes legales, en caso contrario deberá eliminarse y recorrerse la numeración).

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LOS PROVEEDORES. IH.-

CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO, PRESENTARON PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LO CUAL CELEBRARON UN CONVENIO PRIVADO DE MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO , POR EL CUAL SE OBLIGAN DE MANERA según se haya convenido. A PRESTAR LOS SERVICIOS EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO. (solidaria o mancomunada

DECLARACIÓN DE "LAS PARTES": IV.-

QUE DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, MALA FE, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTARLO DE INÈXISTENCIA O NULIDAD, SUJETANDO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS

CLÁUSULAS
PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO "LA FINANCIERA" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ESTE SE OBLIGA A PRESTAR A "LA CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR", LA CUAL UNA VEZ RUBRICADA POR "LAS PARTES", SE MISMO. PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR "LOS SERVICIOS" MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DISO, colonia, delegación o municipio, ciudad, estado y código postel) ASIMISMO III A EN ANCIETA DEL PRESENTE CONTRATO DISO, colonia, delegación o municipio, ciudad, estado y código postel)
DISCREPANCIA ENTRE LA (Establecer según sea el caso si es convocatoria a la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o solicitud de cotización Y SU(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA (Establecer según sea el caso si es convocatoria a la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o solicitud de cotización) Y ESTAS.
SEGUNDA ENTREGABLES DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR AL (EN SEQUIRADO DE LA PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR AL (EN SEQUIRADO DE MEDIO D
EL (LOS) ENTREGABLE(S) EN CUESTIÓN SE TENDRÁ(N) POR RECIBIDO(S) CUANDO ESTE(OS)





CUMPLA(N) CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA FINANCIERA". DICHO(S) ENTREGABLE(S) SERÁ(N) RESPONSABILIDAD Y QUEDARÁ(N) BAJO RESGUARDO DEL ÁREA REQUIRENTÉ DE "LA FINANCIERA".

CONTRATO, "LA F \$	OR "LAS PARTES", SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO, REINTEGRANTE DEL MISMO.				
ADECUADA PREST QUE NO SE RECO PERMANECERÁ FI NINGUNA CIRCUN ADICIONAL POR "LO LET CASO de que se per unito y sexto del artic	iten incrementos o decrementos en los precios debeta de sojetaras a 10 continuos de ulo 80 del reglamento de la ley de adquisiciones)				
En el supuesto de que el contrato abarqua más de un ejercicio fiscal, se deberán desglosar los importes a ejercer por cade uno, utilizando el siguiente cuadro).					
LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA SE DESGLOSA DE LA FORMA SIGUIENTE:					
	MONTO				
EJERCICIO	\$(CON LETRA PESOS/100 M.N.)				
	as all evenuesto de Contrato Abierto, debiendo				

La siguiente dausula se deberá incorporar cuando nos encontremes en el supuesto de Contrato Abierto, debiendo cumplir con lo estipulado en el artículo 85 del Regiamente, en caso contrario se dabera eliminar del clausulado)

TERCERA .- PRECIO .- COMO CONTRAPRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" DEL PRESENTE CONTRATO, "LA FINANCIERA" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA CUANTIFICACIÓN DE "LOS SERVICIOS" PRESTADOS DE ACUERDO CON LAS Y UNA VEZ QUE ESTOS HAYAN SIDO ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO _ RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA FINANCIERA"; Y TOMANDO COMO BASE LOS Especificar si se trata de proposición económica en PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA caso de licitación pública o invitación a cuando menos 3 personas o cotización en caso de adjudicación directa), PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR", LA CUAL UNA VEZ RUBRICADA POR "LAS PARTES", SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO ___ PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

(En el supuesto de que el pago se haga en moneda extranjera deberá establecerse la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar pere hacerlo)





"EL PROVEEDOR" EXPRESA QUE EL MONTO PACTADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS". EN CONSECUENCIA, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A LOS MISMOS, POR LO QUE EL PRECIO UNITARIO PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA "LA FINANCIERA" ESTARÁ OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA SUMA ADICIONAL POR "LOS SERVICIOS".

(En caso de que se pacten incrementos o decrementos en los precios deberá de sujetarse a lo establecido en los párralos cuarto y sexto del articulo 80 del reglamento de la ley de adquisiciones)

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LA FINANCIERA" PODRÁ EJERCER DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO UN MONTO MÁXIMO DE \$______ (CON LETRA PESOS___/100 M.N.), Y UN MONTO MÍNIMO DE \$______ (CON LETRA PESOS___/100 M.N.).

EN LAS CANTIDADES ANTERIORES NO SE CONSIDERA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NI DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN.

"LOS SERVICIOS" SERÁN PRESTADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "LA FINANCIERA" EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTA NO ESTÁ OBLIGADA A EJERCER EL PRESUPUESTO MÁXIMO.

EL PRESUPUESTO MENCIONADO ANTERIORMENTE SE DESGLOSA DE LA FORMA SIGUIENTE:

	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
EJERCICIO	\$(CON LETRA PESOS/100 M.N.)	\$(CON LETRA PESOS/100 M.N.)
		

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE A "LA FINANCIERA", "EL PROVEEDOR" PREVIAMENTE DEBERÁ PRESTAR "LOS SERVICIOS" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA FINANCIERA" Y DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) QUE "EL PROVEEDOR" ENVÍE AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN "LA FINANCIERA", AL CORREO ELECTRÓNICO QUE PARA TAL EFECTO LE INDIQUE DICHA ÁREA, EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) EN SUS VERSIONES.XML Y PDF, EL(LOS) QUE DEBERÁ(N) DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS APLICABLES:
- B) QUE JUNTO CON EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET REFERIDO(S), "EL PROVEEDOR" ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS"; Y
- C) QUE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) Y LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA FINANCIERA", INCLUYENDO LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS CON TERMINACIÓN .XML Y PDF.

"LA FINANCIERA" SE OBLIGA A PAGARLE A "EL PROVEEDOR" EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR "LA FINANCIERA" EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO O PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE MEDIOS DE PAGO





ELECTRÓNICO A LA CUENTA BANCARIA QUE SEÑALE EL MISMO, DICHO PAGO SE REALIZARÁ, EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S).

EN CASO DE CORRECCIONES A EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, "LA FINANCIERA" A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, PARA QUE UNA VEZ CORREGIDAS LO(S) PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO. EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL MENCIONADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO PARA EL PAGO.

SI HUBIERE PAGOS EN EXCESO SE DEBERÁN REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES AL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE SOLICITEN, Y SE CUBRIRÁN INTERESES CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDÁMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

En al supuesto de que se establezcan pagos progresivos, así como pronto pago, estos deberán de ajustarse a los establecido en lo artículo 93 y 94 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y los términos de estos deberán establecersa en al anexo correspondiente)

En el supuesto de que en el contrato se establezca la entrega de anticipos, los términos en los que se otorguen deberán de cumplir con lo que establece las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones)

QUINTA VIGENCIA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA FINANCIERA" A PRESTAR	
SERVICIOS" OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL IVISMO, QUE SERVI	1 DEL
DE DE DE DE	

(En caso de que el contrato se firme dantro de los 15 días posteriores al micio de la vigencia, se deberá utilizar el parrafo siguiente, de lo contrano deberà eliminarse.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FECHA DE FIRMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONCLUÍDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES".

SEXTA.- OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS.- CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO U OCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR, "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A "LA FINANCIERA" LE SEA OTORGADA UNA PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ÉSTE CONTRATO, DICHA SOLICITUD DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN AL ÁREA REQUIRENTE DE "LA FINANCIERA", QUIEN DETERMINARÁ LA PROCEDENCIA DE OTORGAR O NO DICHA PRÓRROGA.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" OBTENGA LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE APLAZAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" DEBERÁ DE FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-006HAN001-E58-2016, en Segunda Convocatoria





TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "LA FINANCIERA" NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR", EN ESTE SUPUESTO NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y "LA FINANCIERA" PODRÁ MODIFICAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", PARA LO CUAL DEBERÁ DE NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, A EFECTO DE QUE SE PROCEDA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES.- ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

- ASISTIR INDISTINTAMENTE A TODAS LAS REUNIONES A LAS QUE LO CONVOQUE "LA FINANCIERA" A EFECTO DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" Y OBLIGACIONES A SU CARGO Y A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE EN LAS MISMAS SE EMITAN.
- 2. PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LOS EFECTOS Y EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 3. QUE EN CASO DE QUE DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", "EL PROVEEDOR" PROVOQUE UN DAÑO O PERJUICIO TEMPORAL O PERMANENTE A "LA FINANCIERA", "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REPARAR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A "LA FINANCIERA".

OCTAVA.- CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR "LOS SERVICIOS" CON TODA SU CAPACIDAD Y DILIGENCIA, DEBIENDO OBSERVAR Y DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES A "LOS SERVICIOS", MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE "LOS SERVICIOS" SOLICITADOS, GARANTIZANDO CON ESTO QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PRESTADO CON LA CALIDAD REQUERIDA PARA TAL EFECTO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA FINANCIERA" A RESPONDER DE LA CALIDAD DE "LOS SERVICIOS", ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EN CASO QUE SE REQUIERA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR NUEVAMENTE "LOS SERVICIOS" SIN COSTO ALGUNO PARA "LA FINANCIERA" A MÁS TARDAR DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TALES EFECTOS SE SEÑALE EN LA NOTIFICACIÓN QUE REALICE "LA FINANCIERA".

DE IGUAL MANERA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ANTE "LA FINANCIERA" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

(Cuando se soliciten garantías para responder de las obligaciones por defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios se deberán establecer en al contrato los terminos, plazos y condigiones de la garantía)





NOVENA.- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.- EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA "LA FINANCIERA" CON MOTIVO DE SU ACTUACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y/O LABORAL EN FORMA NEGLIGENTE O DOLOSA.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A CUBRIR A "LA FINANCIERA" LAS CANTIDADES QUE POR SU ACTUACIÓN NEGLÍGENTE O DOLOSA, INCLUYENDO LA DE SUS EMPLEADOS, TENGA QUE PAGAR "LA FINANCIERA", SIN PERJUICIO DE QUE "LA FINANCIERA" EJERZA LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS ACTOS ANTES INDICADOS.

DÉCIMA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A "LA FINANCIERA" EN UN PLAZO MÁXIMO DE

Establecar el plazo en que deberá presentarse la fianza correspondiente, de acuerdo a lo que señale la convocatoria de licitación o la invitación a cuando menos tres personas, en su defecto, a más tardar dentre de los diez dias naturales siguientes a la firma del contrato) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL % (Señalar el porcentaje correspondiente conforme a los POBALINES) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (En caso de que al contrato sea abiento se deberá considerar que el porcentaje de la fianza es respecto del monto máximo a ejercer") SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERA CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE A) HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

SER EXPEDIDA A FAVOR DE "LA FINANCIERA". B)

- CONTENER LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA. C)
- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA D) ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE "EL PROVEEDOR". E)

DOMICILIO DE "EL PROVEEDOR". F)

QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO **TOTAL** LÁ OBLIGACIÓN GARANTIZADA Este inciso deberá modificarse en caso de que el contrato se haya estipulado G) que la obligación sera divisible, en caso contrario se deberá eliminar y recorrerse la numeración

QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A "LA FINANCIERA" LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A "EL PROVEEDOR" LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; Y 6) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR",





PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL % (Senatar el mismo porcentaje establecido en la presente clausale) DEL MISMO.

Cuando así se establezca en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización, se deberá prever en el contrato que la garantía de cumplimiento o de anticipo, se podrá entregar por medios electrónicos siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de garantías por dichos medios)

(En caso de que se trate de contrataciones plurianuales, debera de incluirse el siguiente texto de lo contratto debera eliminarse).

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, EN VIRTUD DE LA VIGENCIA PLURIANUAL DEL PRESENTE CONTRATO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER OTORGADA POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE (EN CONTRATO) Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "LA FINANCIERA" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A "LA FINANCIERA" QUE NO SEA SUSTITUIDA LA GARANTÍA OTORGADA EN EL PRIMER EJERCICIO FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESTA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

(En el caso de que al área requirente lo considere oporturio, se deberá establecer en el contrato que en caso de entregas parciales de bienes o de prestación de servicios realizados, la garantía de cumplimiento podrá reducirse—en forma proporcional a los bienes recibidos o a los servicios ya prestados)

(Cuando así se estublezca en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización, se deberá prever en el contrato que la garantia de cumplimiento o de anticipo, se podrá entregar por medios electrónicos siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de garantías por dichos medios).

(En caso de que se exceptúe al proveedor de la presentación de la Fianza correspondiente, se deberá utilizar el texto siguiente, de lo contrario debera eliminarse).

DÉCIMA.- EXCEPCIÓN DE OTORGAMIENTO DE FIANZA.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LIC. (Solidar el control de servicio que firme el control) EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE "LA FINANCIERA" EXCEPTUA BAJO SU RESPONSABILIDAD A "EL PROVEEDOR" DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II DEL PRECEPTO LEGAL ANTES MENCIONADO.

(En caso de que se apliquen deducciones al pago de los servicios, se deberá de incorporar la cláusula siguiente, de lo contrario deberá de eliminarse y recorrerse la numeración).





DÉCIMA PRIMERA.- DEDUCCIONES.- "LA FINANCIERA" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO DE "LOS SERVICIOS" EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR **"EL PROVEEDOR"** EN LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

LA DEDUCCIÓN QUE SE APLICARÁ SERÁ DEL ___% (Senatar el porcentajo correspondiente de conformidad por que establecen los pobalines) del importe facturado en el mes en que ocurra el incumplimiento sobre el monto de "los servicios" prestados parcial o deficientemente.

DICHAS DEDUCCIONES SE REALIZARÁN EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO. En el supuesto de que exista garantía de cumplimiento, se deberá de incorporar la siquiente de la contrario deberá eliminarse. EN EL CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, PUEDE SER DEDUCIDO POR "LA FINANCIERA" DIRECTAMENTE DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS DEDUCCIONES.

PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, CUANDO LA SUMA DEL IMPORTE TOTAL DE LAS DEDUCCIONES APLICADAS A "EL PROVEEDOR" CORRESPONDAN AL POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZARÁ EL ÁREA REQUIRENTE Y/O ADMINISTRADORA DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO EN QUE "EL PROVEEDOR" SE ATRASE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL ___% (Sensiar el pocentale corespondiente de conformidat de la presentación de "LOS SERVICIOS" NO PRESTADOS POR CADA DÍA NATURAL DE IMPORTE TOTAL DEL MONTO DE "LOS SERVICIOS" NO PRESTADOS POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA FINANCIERA", DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL ANEXO TÉCNICO EL CUAL UNA VEZ RUBRICADO POR "LAS PARTES", SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO ___, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

(El texto siguiente deberá incorporarse un caso de que el provsedor presente la garantía de cumplimiento, de lo contrario deberá afiminarsa).

EN EL SUPUESTO DE QUE **"LA FINANCIERA"** HAGA EFECTIVAS PENAS CONVENCIONALES QUE EXCEDAN LA CANTIDAD DEL __% (Establece el porcentale señalado como garantin de cumplimiento) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA





PREVISTO EN LA CLÁUSULA	Senalar el número de la Clausula correspondiente a la rescisión

(El texto siguiente deberà incorporarse en caso de que exceptue al proveedor de otorgar la garantia de cumplimiento de lo contrarto deberà eliminarse)

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL POR "LOS SERVICIOS" NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE "LOS SERVICIOS". EN CASO DE QUE EL MONTO SEA ALCANZADO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA CLÁUSULA (SETABLEM DE CLÁUSULA DEL CLÁUSULA DEL PRESENTE CONTRATO.

(En el caso de contrataciones que se ubiquen en el subuesto señalado en la fracción XI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, se debará señalar que el monto májumo de las penas convencionales será del diez por ciento cuando se le exceptúe al proveedor de otorgar la garantía de cumplimiento)

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, SEA DEDUCIDO POR "LA FINANCIERA" DIRECTAMENTE DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN.- SI EN LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" SE PRESENTA CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "**LA FINANCIERA**", BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN "LOS SERVICIOS" QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

ASIMISMO, CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "LA FINANCIERA", PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE "EL PROVEEDOR", "LA FINANCIERA" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS DE LOS PAGOS A REALIZARSE POR "LOS SERVICIOS" PRESTADOS HASTA ESE MOMENTO.

"LA FINANCIERA" PODRÁ REANUDAR ESTE CONTRATO UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, NOTIFICANDO LA FECHA EN QUE PODRÁ REINICIAR LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN ESTA CLÁUSULA, "LA FINANCIERA" DARÁ AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DE LA SUSPENSIÓN CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ASIMISMO SE PACTARÁ POR "LAS PARTES" EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE SUSPENDER EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA.





DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA FINANCIERA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO:

- E) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- F) POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR "LOS SERVICIOS" QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "LA FINANCIERA":
- G) "EL PROVEEDOR" SEA EMPLAZADO A HUELGA O SE LE PRESENTE CUALQUIER CONFLICTO DE CARÁCTER LABORAL QUE AFECTE DIRECTAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, O
- H) SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTÍCIPADA ESTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA, EN ESTOS SUPUESTOS, "LA FINANCIERA" PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE CUANDO LOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA FINANCIERA" TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPRORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE "LA FINANCIERA" COMUNIQUE POR ESCRITO LA TERMINACIÓN.

DÉCIMA QUINTA - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA - EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "LA FINANCIERA" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

D) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

E) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, "LA FINANCIERA" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR"; LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER ESTABLECIDA EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO, MOTIVADO Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR"; DENTRO DE DICHO PLAZO, Y

F) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "LA FINANCIERA" Y DEMÁS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-006HAN001-E58-2016, on Segunda Convecatoria





CIRCUNSTANCIAS DEL CASO POR CONCEPTO DE "LOS SERVICIOS" PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

"LA FINANCIERA" BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTAREN "LOS SERVICIOS", EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA FINANCIERA" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA FINANCIERA" A SU JUICIO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO. CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL, JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "LA FINANCIERA" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN O LA DETERMINACIÓN DE NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LA FIJACIÓN DEL PLAZO PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBIENDO QUEDAR ASENTADO DICHO PLAZO EN EL CONVENIO QUE RESULTE DE LA CONCILIACIÓN O EN EL CONVENIO MODIFICATORIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, O 79, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA.

ASIMISMO, SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "LA FINANCIERA", SI "EL PROVEEDOR":

(En el caso de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas se deberán incorporar las causas establecidas en la convocatoria correspondiente; en caso de adjudicación directa se deberán incorporar las causas que el área requirente, conjuntamente con el área de adquisiciones y jurídico consideren oportunas)

SI "EL PROVEEDOR" ES QUIEN DECIDE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA FINANCIERA" TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPRORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE "LA FINANCIERA" COMUNIQUE POR ESCRITO LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE "LOS SERVICIOS" SERÁN PAGADOS POR "**EL PROVEEDOR**"; "**LA FINANCIERA**" CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN, CONFORME





A LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA FINANCIERA", A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "LA FINANCIERA" O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "LA FINANCIERA", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A "LA FINANCIERA" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVA, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

"EL PROVEEDOR" DEFENDERÁ A "LA FINANCIERA" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO DE LA MISMA, HACIÉNDOSE CARGO DE TODOS LOS GASTOS, QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE LE CONDENE A PAGAR MEDIANTE CUALQUIER RESOLUCIÓN (O ARREGLO AL CUAL DE SU CONSENTIMIENTO); SIEMPRE Y CUANDO "LA FINANCIERA" NOTIFIQUE INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DE LA CITADA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA.

SI COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, UN TRIBUNAL COMPETENTE PROHIBIERA EL USO DE UN PRODUCTO, "EL PROVEEDOR" HARÁ LOS ESFUERZOS COMERCIALMENTE RAZONABLES PARA QUE "LA FINANCIERA" OBTENGA EL DERECHO DE CONTINUAR SU USO, O BIEN PARA REEMPLAZARLOS POR OTRO(S) EQUIVALENTE(S) QUE SEA(N) FUNCIONAL(ES), O MODIFICARLO(S) PARA QUE CESE LA VIOLACIÓN DE TALES DERÈCHOS.

ASIMISMO, EN CASO DE RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO RELACIONADA CON UN SERVICIO, "EL PROVEEDOR" PODRÁ, A SU COSTO, Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE OBLIGACIÓN ALGUNA: (I) TRATAR DE OBTENER PARA "LA FINANCIERA" EL DERECHO DE CONTINUAR RECIBIENDO "LOS SERVICIOS" PRESUNTAMENTE OBJETO DE LA RECLAMACIÓN; (II) MODIFICAR "LOS SERVICIOS" O REEMPLAZARLOS. EN ESTOS CASOS, "LA FINANCIERA" DEBERÁ FINALIZAR INMEDIATAMENTE EL USO DE "LOS SERVICIOS".

EN CASO DE NO REALIZARSE LAS ALTERNATIVAS ANTES CITADAS, "LA FINANCIERA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE ACREDITEN.

"LA FINANCIERA" COADYUVARÁ EN LA DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, CUANDO ÉSTA SE LIMITE A LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INFORMES O ALGUNA OTRA CLASE DE DICTÁMENES O PRUEBAS PERICIALES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA. "EL PROVEEDOR" PAGARÁ DIRECTAMENTE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LAS





CONTROVERSIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HICIEREN. ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBE PAGAR A "LA FINANCIERA" LOS DAÑOS QUE RESULTEN DE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS INHERENTES A ESTE CONTRATO. DICHA RESPONSABILIDAD SE LIMITA AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

(Unicamente en el caso de contratación de servicios de consultorias, asesoriais, estudios a investigaciones se utilizará el siguiente párrafo, de lo contrario deberá eliminarse)

SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO, LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, QUE SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CONTRATADOS. INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "LA FINANCIERA", EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE NO EXISTE RELACIÓN DE DEPENDENCIA NI DE SUBORDINACIÓN ENTRE "LA FINANCIERA" Y "EL PROVEEDOR" Y EL PERSONAL DE ESTE ÚLTIMO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA CONDUCTA DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ANTE "LA FINANCIERA" ASÍ COMO ANTE TERCEROS.

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "LA FINANCIERA", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES; EN CONSECUENCIA, "EL PROVEEDOR" ACEPTA SER EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS RELACIONES LABORALES, FISCALES, CONTRACTUALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, INCLUSO LAS DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT, QUE PUEDAN RESULTAR DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" LIBERA DE MANERA ABSOLUTA DE TODA RESPONSABILIDAD A "LA FINANCIERA", DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR DICHOS CONCEPTOS Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO Y/O PATRÓN SOLIDARIO.

IGUALMENTE Y PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "LA FINANCIERA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON LA PRESENTE CLÁUSULA.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA A NO RESERVARSE ACCIÓN ALGUNA EN CUALQUIER TIEMPO, EN MATERIA LABORAL, EN CONTRA DE "LA FINANCIERA", YA QUE RECONOCE Y MANIFIESTA QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, CON BASE A QUE SUS ACTIVIDADES LAS REALIZAN BAJO UN CONTRATO, QUE SE RIGE AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NO EL DE UNA RELACIÓN LABORAL.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR" DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "LA FINANCIERA". "EL PROVEEDOR" ACEPTA CONVENIR Y SOLUCIONAR EL ASUNTO CON SU TRABAJADOR ANTE LA AUTORIDAD LABORAL QUE





CONOZCA DEL MISMO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EMPLAZAMIENTO NOTIFICADO A "LA FINANCIERA", A EFECTO DE DAR FIN AL JUICIO INICIADO EN CONTRA DE "LA FINANCIERA", LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ COMUNICAR MEDIANTE EL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO QUE POR ESCRITO RECIBA "LA FINANCIERA", DENTRO DEL PLAZO ANTERIORMENTE INDICADO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR A "LA FINANCIERA" DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO O MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR CONCLUIDO EL JUICIO Y EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL ASUNTO POR ENCONTRARSE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" DECIDA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL JUICIO, DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMPLAZAMIENTO DE "LA FINANCIERA", COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO EN EL QUE CONSTE EL DESISTIMIENTO EXPRESO DEL TRABAJADOR DEMANDANTE RESPECTO DE "LA FINANCIERA", PARA CON ELLO DEJARLA FUERA DE LA CONTROVERSIA JURISDICCIONAL.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" OMITA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS PRECISADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, "LA FINANCIERA" CUANDO AÚN EXISTAN PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR, PROCEDERÁ A CONCILIAR Y CONVENIR EL JUICIO CORRESPONDIENTE CON EL TRABAJADOR DEMANDANTE ANTE LA AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE. EN CONSECUENCIA, SI "LA FINANCIERA" REALIZA ALGÚN PAGO PARA CONCLUIR EL ASUNTO, "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "LA FINANCIERA" EFECTÚE EL DESCUENTO DE LAS CANTIDADES EROGADAS PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO, REALIZÁNDOSE DICHO DESCUENTO EN EL PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGIAL POR INTERNET QUE EXHIBA O ENVÍE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL MES SIGUIENTE EN QUE HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE REALIZADAS LAS EROGACIONES POR PARTE DE "LA FINANCIERA".

DÉCIMA NOVENA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ TRANSFERIR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO POR PARTE DE "LA FINANCIERA".

VIGÉSIMA.- PROFESIONALISMO Y CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR "LA FINANCIERA", O A LA QUE TENGA ACCESO, SEA O NO CONFIDENCIAL O RESERVADA ES PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA, POR CONSIGUIENTE LE EXPRESAMENTE PROHIBIDO A "EL PROVEEDOR" TRANSMITIR. COMERCIALIZAR TOTAL O PARCIALMENTE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y ESTA SERÁ MANEJADA POR "EL PROVEEDOR" CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL O RESERVADA.

LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO "EL PROVEEDOR" CONTIENE O PUEDE CONTENER INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA SUJETA AL SECRETO BANCARIO Y/O GUARDAR PROVEEDOR" DEBERÁ "EL TANTO. POR LO CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DEL CONTENIDO DE DICHOS DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN, FIDUCIARIO. EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ESTA OBLIGACIÓN, DEBERÁ PAGAR A "LA FINANCIERA" DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE; ASIMISMO EN ESTE ACTO LIBERA INCONDICIONALMENTE A "LA FINANCIERA" DE LAS CONSECUENCIAS, OBLIGÁNDOSE A SACARLA

Invitacion a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-006HAN001-E58-2016, en Segunda Convocationa





EN PAZ Y A SALVO DE CUALESQUIERA RECLAMACIÓN QUE A ESE RESPECTO LE HICIERE CUALQUIER TERCERO A "LA FINANCIERA".

"EL PROVEEDOR" ADOPTARÁ PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PROTEGER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA DE "LA FINANCIERA". COMO MÍNIMO, TALES PRECAUCIONES SERÁN TAN ESTRICTAS COMO LAS QUE CADA UNA DE "LAS PARTES" ADOPTA PARA PROTEGER SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA. "LA FINANCIERA" COMUNICARÁ LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA A "EL PROVEEDOR" QUE ESTE NECESITE CONOCER PARA REALIZAR "LOS SERVICIOS", TAL COMUNICACIÓN SE HARÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD IMPUESTAS POR EL PRESENTE CONTRATO. POR TAL MOTIVO, "EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO. CUANDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA YA NO SEA NECESARIA, "EL PROVEEDOR" LA DEVOLVERÁ A LA "LA FINANCIERA" O LA DESTRUIRÁ, SI ESTA ASÍ LO SOLICITARA.

"EL PROVEEDOR" NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A "LA FINANCIERA" EN CASO DE DESCUBRIR UN USO, REVELACIÓN O DIVULGACIÓN NO AUTORIZADOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y COOPERARÁ CON "LA FINANCIERA" EN FORMA RAZONABLE PARA AYUDARLA A RETOMAR POSESIÓN E IMPEDIR USOS NO AUTORIZADOS ADICIONALES DE SU INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

"LA FINANCIERA" INFORMARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CUANDO LOS CÓDIGOS, DOCUMENTOS, CONSUMIBLES Y ARCHIVOS DEBAN TENER CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL EN TODO AQUELLO QUE NO CONTRAVENGA A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER CONSULTADO POR CUALQUIER PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHOS ORDENAMIENTOS. SIN EMBARGO, AQUELLOS DOCUMENTOS, ARCHIVOS E INFORMACIÓN QUE "LA FINANCIERA" ENTREGUE A "EL PROVEEDOR" CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, NO PODRÁN SER REVELADOS.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD DE RESULTADOS.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SON POR ENCARGO DE "LA FINANCIERA", CONSECUENTEMENTE RECONOCE QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, REPORTES, MEDIOS MAGNÉTICOS, ESTUDIOS, ESTRATEGIAS Y DEMÁS MATERIALES ENTREGABLES QUE SE GENEREN EN LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" O COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, PASARÁN A SER PROPIEDAD DE "LA FINANCIERA" QUEDANDO OBLIGADO "EL PROVEEDOR" A ENTREGARLOS AL TÉRMINO DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN EL MOMENTO QUE "LA FINANCIERA" LO REQUIERA, SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO REALIZAR A SU NOMBRE NI A FAVOR DE TERCEROS, CUALQUIER REGISTRO DE OBRA; MARCA, DERECHOS CONEXOS, RESERVA DE DERECHOS, DISEÑO INDUSTRIAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, RESPECTO DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS O DE SUS ELEMENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "LA





(Nombre del sarvidor público del área FINANCIERA" POR CONDUCTO DEL (Cargo que ocupa el servidor público), ADMINISTRE Y responsable), EN SU CALIDAD DE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO Y SUS ANEXOS.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" CONSIENTE EN QUE "LOS SERVICIOS" QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, SE TENDRÁN POR ACEPTADOS, PREVIA COMPROBACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD CON LOS MISMOS POR PARTE DEL ÁREA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN.- CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER CONVENIDA Y MANIFESTADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR "LAS PARTES".

A EFECTO DE ASEGURAR LA CONGRUENCIA DE LAS ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" PODRÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS PARA ACLARAR O PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.- PARA EL CASO DE QUE "LAS PARTES" CAMBIEN LOS DOMICILIOS ESPECIFICADOS EN LAS DECLARACIONES RESPECTIVAS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CAMBIO.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONFLICTO DE INTERÉS.- "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE AL INICIO DE LA VIGENCIA O A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO TIENE DENTRO DE SUS CLIENTES UNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON INTERESES CONTRARIOS A LOS DE "LA FINANCIERA" QUE CONSTITUYA UN CONFLICTO DE INTERESES, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO A "LA FINANCIERA", CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO ESTUVIERE ENTERADO O SE LLEGARE A ENTERAR DE QUE EXISTE ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS QUE PUDIERA AFECTAR A "LA FINANCIERA". EN CASO DE OMITIR EL AVISO EN CUESTIÓN, "LA FINANCIERA" PODRÁ DAR POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES", EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES", YA SEA VERBAL O ESCRITA REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TÍTULO DE LAS CLÁUSULAS.- LOS TÍTULOS O ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, SON ÚNICAMENTE PARA FACILITAR LA REFERENCIA DE LAS MISMAS, Y EN NINGÚN MOMENTO DEBERÁN DE ENTENDERSE LIMITATIVAS DEL CONTENIDO DE ÉSTAS.

(La Ciausula siguiente se deberá incorporar, en caso de que se requiera el uso intensivo de mano de obra y esta implique un costo superior al 30% del monto total del contrato, en caso contrario se deberá eliminar y se deberá recorrer la numeración de las cláusulas)

VIGÉSIMA OCTAVA - SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES - "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 80 PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RESPECTO LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN SERVICIOS CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO EN "LA FINANCIERA". EN CONSECUENCIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-006HAN001-E58-2016, en Segunda Como Información





"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ BIMESTRALMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO AL ÁREA REQUIRENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO NECESARIAS PARA LA COMPROBACIÓN DE LO ANTERIOR.

"LA FINANCIERA" SE RESERVA EL DERECHO DE CONSTATAR, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; LA PRIMERA REVISIÓN SE REALIZARÁ EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

La cláusula siguiente deberá incorporarse en el caso de que seu necesaria, de lo contrario debera eliminarse y recorrerse la numeración)

VIGÉSIMA NOVENA.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA, DENTRO DEL MISMO PLAZO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO POR LAS RESPONSABILIDADES EN LAS QUE LLEGARA(N) A INCURRIR EL(LOS) EMPLEADO(S) DE "EL PROVEEDOR".

La cláusula siguiente deberá incorporarse en el caso de que sea necesaria, de lo contrario debera eliminarse y recorrerse la numeración

TRIGÉSIMA.- GARANTÍA DE PROGRAMAS.- "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PROGRAMAS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTÁN EXENTOS DE TODA Y CUALQUIER RECLAMACIÓN LEGAL DE INFRACCIÓN DE PATENTE, MARCA REGISTRADA O DERECHOS DE AUTOR.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODO PROGRAMA DE TERCEROS USADO PARA LOS MISMOS FINES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTÁ LEGALMENTE AUTORIZADO POR LOS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD PARA COMERCIALIZAR LAS LICENCIAS DE USO.

"EL PROVEEDOR" GARANTIZA QUE LOS PROGRAMAS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ESTARÁN LIBRES DE CUALQUIER TIPO DE "VIRUS", "TROYANO" O "GUSANO" O CUALQUIER OTRO TIPO DE CÓDIGO MALICIOSO DE SOFTWARE O HARDWARE.

(La siguiente clausula se deberá incorporar cuando nos encontrumos en el supuesto de Contrato Abierto, en caso contrario se deberá eliminar del clausulado y recorrerse la numeración).

TRIGÉSIMA PRIMERA.- AJUSTES.- "LA FINANCIERA" CUANDO LO ESTIME NECESARIO PODRÁ DISMINUIR O AUMENTAR LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN REBASAR LOS MONTOS MÁXIMOS DE ESTE CONTRATO, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO, CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; EN CUYO CASO, SE AJUSTARÁ EL MONTO A LIQUIDAR POR "LA FINANCIERA", EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE SERVICIOS SOLICITADOS.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.- PREVIA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR" Y UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA FINANCIERA", ESTA POR CONDUCTO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.





TRIGÉSIMA TERCERA.- SUPLETORIEDAD.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

TRIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN UNICAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENIENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y 136 DE SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARÁN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y A LO ESTIPULADO EN EL(LOS) ANEXO(S) _____, QUE ES(SON) PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, MISMO(S) QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA(N):

"ANEXO UNO"

PROPOSICIÓN TÉCNICA, PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" RESPECTO DE

"LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"ANEXO DOS"

PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" RESPECTO

DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

Para el caso de Adjudicación Directa, en el Anexo Uno se hera referencia al Anexo Técnico y/o Solicitud de Cotización y/o Terminos de Referencia; en el caso del Anexo Dos se deberá de hacer referencia a la Cotización.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO ____.

POR "LA FINANCIERA"

[Nombrel)

APODERADO LEGAL.





POR EL ÁREA REQUIRENTE EN "LA FINANCIERA"

POR "EL PROVEEDOR"

	(Nombre y cargo)	(Nombre y cargo)
OTRA, LA SOC	CIEDAD, REPI	DEL CONTRATO NÚMERO DE PRESTACIÓN DE LEBRAN EN FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA RESENTADA POR, EN SU CARÁCTER DE . AÑO
RI	ELACION	N DE ANEXOS
"ANEXO UNO"	PROPOSICIÓN TÉCNIC "LOS SERVICIOS" OBJ	CA, PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" RESPECTO DE ETO DEL PRESENTE CONTRATO.
"ANEXO DOS"	PROPOSICIÓN ECONÓ DE "LOS SERVICIOS" (OMICA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" RESPECTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
Para el caso de Ac Términos de Refer	tjudicación Directa, en el Anexo Un	o se hará referencia al Anexo Técnico y/o Solicitud de Colizarión y/o deberá de hacer referencia a la Cotización.
SU LIBRE VOLUERROR. MALA	JNTAD Y QUE SU CONSENT FE NI OTROS VICIOS DE LA	RADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE IMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS DE MÉXICO, A LOS DÍAS DEL MES DE DEL
	POR "	LA FINANCIERA"
	APOL	(Nombre) DERADO LEGAL.
POR EL	- ÁREA REQUIRENTE EN "LA FINANCIERA"	POR "EL PROVEEDOR"
	(Nombré y cargo)	(Nombre y cargo).





LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO NÚMERO DE P DE SERVICIOS DE, QUE CELEBRAN EN FOJAS ÚTILES, POR UNA FINANCIERA", REPRESENTADA POR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL OTRA, LA SOCIEDAD, REPRESENTADA POR, EN SU CAR, CON FECHA DE DEL AÑO	, Y POR LA
--	------------





ESCRITO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Ciudad de México, a de de
En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de
El suscritoen mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial no expedido por el Notario Público No, comparezco a nombre de mi representada a declarar:
Que estoy conforme y acepto la convocatoria y sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que deriven de la juntas(s) de aclaraciones.
Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.
Atentamente
Nombre, cargo y firma del representante





Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo

<u>PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS </u>

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante
 el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos
 y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la
 posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presénciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

	Ciudad de México a de de 20
	Nombre de la Empresa
	En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las
İ	PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del
	Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en
	el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal
	generador del Producto Interno Bruto y de empleo.
	Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al





Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
 - o Obtener liquidez para realizar más negocios
 - o Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - o Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo. Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.
 Debidamente firmada por el área usuaría compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc., Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.





Completa y legible en todas las hojas.

4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal

Vigencia no mayor a 2 meses

Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)

Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)

 La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal) En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos Sucursal, plaza, CLABE interbancaria Vigencia no mayor a 2 meses

Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo liamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.





ĺ	Cadana(a) a la que desa estitue	
	Cadena(s) a la que desea afiliarse:	•
16	*	
	*	
i	*	
	Número(s) de proveedor (opcional):	
-	*	
ļ	* -	
ļ	Datos generales de la empresa.	
	Datos generales de la empresa.	
2	Razón Social:	
1	Fecha de alta SHCP:	
į	R.F.C.:	
1	Domicilio Fiscal: Calle: No.:	
1	C.P.:	
ĺ	Colonia: Ciudad:	
١	Teléfono (incluir clave LADA):	
	Fax (incluir clave LADA):	
	e-mail:	
İ	Nacionalidad:	
l	Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral) No. de la Escritura:	
	Fecha de la Escritura:	
İ	i recond de la Eschiura.	
ĺ	Datos del Registro Público de Comercio	
	Fecha de Inscripción:	
	Entidad Federativa:	
l	Delegación ó municipio:	
Ì	Folio:	
i	Fecha del folio ⊕	
ı	Libro:	
ī.	Partida:	
	Fojas:	
	Nombre del Notario Público: No. de Notaria:	
	Entidad del Corredor ó Notario: Delegación o municipio del corredor ó Notario:	
	Datos de inscrinción y registro de poderes pero setes de deminis (De-	M N
	Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Pers (Acta de poderes y/o acta constitutiva)	sona Moral):
	No. de la Escritura;	
	Fecha de la Escritura:	
	Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral)):
ŀ	Fecha de inscripción:	_
	Entidad Federativa:	
	Delegación ó municipio:	
	Folio:	
	Fecha del folio	
	Libro:	
	Earnea	





Nombre del Notario Público: No. de Notaria: Entidad del Corredor ó Notario: Delegación o municipio del corredor ó Notario: Datos del representante legal con actos de administración o dominio:
Entidad del Corredor ó Notario: Delegación o municipio del corredor ó Notario:
Delegación o municipio del corredor ó Notario:
Datos del representante legal con actos de administración o dominio:
Datos del representante legal con dotos de dantimotidaton o dominio.
Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ()Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3 extranjeros () No. de la identificación(si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad:
Domicino Fiscal. Calle. 140 C.1 Colonia. Cidad.
Datos del banco donde se depositarán recursos:
Moneda: pesos (X) dólares ()
Moneda: pesos (X) dólares () Nombre del banco:
Nombre del banco:
Nombre del banco: No. de cuenta (11 dígitos):
Nombre del banco: No. de cuenta (11 dígitos): Plaza: No. de sucursal: CLABE bancaria:(18 dígitos):
Nombre del banco: No. de cuenta (11 dígitos): Plaza: No. de sucursal:
Nombre del banco: No. de cuenta (11 dígitos): Plaza: No. de sucursal: CLABE bancaria:(18 dígitos): Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Organo colegiado ()
Nombre del banco: No. de cuenta (11 dígitos): Plaza: No. de sucursal: CLABE bancaria:(18 dígitos): Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Organo colegiado () Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:
Nombre del banco: No. de cuenta (11 dígitos): Plaza: No. de sucursal: CLABE bancaria:(18 dígitos): Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Organo colegiado () Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves: Nombre:
Nombre del banco: No. de cuenta (11 dígitos): Plaza: No. de sucursal: CLABE bancaria:(18 dígitos): Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Organo colegiado () Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves: Nombre: Puesto:
Nombre del banco: No. de cuenta (11 dígitos): Plaza: No. de sucursal: CLABE bancaria:(18 dígitos): Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Organo colegiado () Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves: Nombre: Puesto: Teléfono (incluir clave LADA): Fax:
Nombre del banco: No. de cuenta (11 dígitos): Plaza: No. de sucursal: CLABE bancaria:(18 dígitos): Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Organo colegiado () Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves: Nombre: Puesto:
Nombre del banco: No. de cuenta (11 dígitos): Plaza: No. de sucursal: CLABE bancaria:(18 dígitos): Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Organo colegiado () Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves: Nombre: Puesto: Teléfono (incluir clave LADA): Fax: e-mail:
Nombre del banco: No. de cuenta (11 dígitos): Plaza: No. de sucursal: CLABE bancaria:(18 dígitos): Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Organo colegiado () Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves: Nombre: Puesto: Teléfono (incluir clave LADA): Fax: e-mail: Actividad empresarial:
Nombre del banco: No. de cuenta (11 dígitos): Plaza: No. de sucursal: CLABE bancaria:(18 dígitos): Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Organo colegiado () Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves: Nombre: Puesto: Teléfono (incluir clave LADA): Fax: e-mail:
Nombre del banco: No. de cuenta (11 dígitos): Plaza: No. de sucursai: CLABE bancaria:(18 dígitos): Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Organo colegiado () Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves: Nombre: Puesto: Teléfono (incluir clave LADA): Fax: e-mail: Actividad empresarial: Fecha de inicio de operaciones:
Nombre del banco: No. de cuenta (11 dígitos): Plaza: No. de sucursal: CLABE bancaria:(18 dígitos): Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Organo colegiado () Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves: Nombre: Puesto: Teléfono (incluir clave LADA): Fax: e-mail: Actividad empresarial: Fecha de inicio de operaciones: Personal ocupado: Actividad ó giro: Empleos a generar:
Nombre del banco: No. de cuenta (11 dígitos): Plaza: No. de sucursal: CLABE bancaria:(18 dígitos): Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Organo colegiado () Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves: Nombre: Puesto: Teléfono (incluir clave LADA): Fax: e-mail: Actividad empresarial: Fecha de inicio de operaciones: Personal ocupado: Actividad ó giro: Empleos a generar: Principales productos:
Nombre del banco: No. de cuenta (11 dígitos): Plaza: No. de sucursal: CLABE bancaria:(18 dígitos): Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Organo colegiado () Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves: Nombre: Puesto: Teléfono (incluir clave LADA): Fax: e-mail: Actividad empresarial: Fecha de inicio de operaciones: Personal ocupado: Actividad ó giro: Empleos a generar: Principales productos: Ventas (último ejercicio) anuales:
Nombre del banco: No. de cuenta (11 dígitos): Plaza: No. de sucursal: CLABE bancaria:(18 dígitos): Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Organo colegiado () Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves: Nombre: Puesto: Teléfono (incluir clave LADA): Fax: e-mail: Actividad empresarial: Fecha de inicio de operaciones: Personal ocupado: Actividad ó giro: Empleos a generar: Principales productos: Ventas (último ejercicio) anuales: Netas exportación:
Nombre del banco: No. de cuenta (11 dígitos): Plaza: No. de sucursal: CLABE bancaria:(18 dígitos): Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Organo colegiado () Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves: Nombre: Puesto: Teléfono (incluir clave LADA): Fax: e-mail: Actividad empresarial: Fecha de inicio de operaciones: Personal ocupado: Actividad ó giro: Empleos a generar: Principales productos: Ventas (último ejercicio) anuales: Netas exportación: Activo total (aprox.):
Nombre del banco: No. de cuenta (11 dígitos): Plaza: No. de sucursal: CLABE bancaria:(18 dígitos): Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Organo colegiado () Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves: Nombre: Puesto: Teléfono (incluir clave LADA): Fax: e-mail: Actividad empresarial: Fecha de inicio de operaciones: Personal ocupado: Actividad ó giro: Empleos a generar: Principales productos: Ventas (último ejercicio) anuales: Netas exportación:

TEXTOS SUGERIDOS A INCORPORAR EN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.





4.4	TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ENTREGABLES Y PERIODOS DE REVISIÓN Y ACEPTACIÓN
	El tiempo de prestación de los servicios debe realizarse como se especifica en el anexo 7, conforme a: (seleccionar sólo una de las siguientes tres opciones).
	La fecha exacta requerida para la prestación del servicio ó entrega del bien es: _ (7)
	El período de entrega que se requiere para la prestación de los servicios ó entrega del bien es: (8) (remitir al anexo técnico si es necesario)
i	El programa de entrega requerido para la prestación de los servicios ó entrega del bien es: (9) (remitir al anexo técnico si es necesario)
	Una vez recibido el bien o servicio, el área usuaria dispondrá de _ días para la revisión y en su caso aceptación de conformidad o bien, informará al proveedor las irregularidades identificadas en el bien o servicio.
5.12	FIRMA DEL CONTRATO
5.13	AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS El licitante adjudicado, con base en la información que se indica en el anexo 17, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.
6.	ASPECTOS ECONÓMICOS.
6.2.	CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN. Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:
	Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los () días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los servicios a entera satisfacción de <u>la dependencia o entidad</u> , conforme al anexo 7.
	Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante adjudicado, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante adjudicado pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ver anexo 17 "Cadenas Productivas".





ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

	Ciudad de México, a	de	de 2016.
A QUIEN CORRESPONDA. FINANCIERA NACIONAL DE DESARROL AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y			
Con fundamento en lo establecido por el Arrendamientos y Servicios, y el artículo 4, e licitante expedido por el Notario Público 1, comparezco a nombre de	l8 fracción VIII, inciso la mi carácter de reprepensionalidad que acrecto. No, de la Ciuda	o) de su Regi resentante le lito con el tes ad de	lamento, el suscrito gal de la empresa timonio notarial no. , Estado de
Que en relación con la Invitación a relativa a la relativa a la conformada por las empresas participantes protesta de decir verdad que por mí mis como mi representada servidores públicos de la Financiera, induz resultado del procedimiento, u otros asper relación a los demás participantes, de la inversa.	a Contratación de la en su caso: y como s y como s y como y como, o a través de interes, nos abstendremos de can o alteren las evaluctos que nos otorguen	a prestación o integrante rpósita persor e adoptar con uaciones de la	del Servicio de de la agrupación _), manifiesto bajo na, tanto el suscrito ductas para que los as proposiciones, el
Manifiesto lo anterior para los efectos legale	es a que haya lugar.		
Atentamente	'ক'		
Nombre, cargo y firma del representante	de la empresa.		





ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

	Ciudad de México, a	de de 2016.
A QUIEN CORRESPONDA. FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLL AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y F	-	
Con fundamento en lo establecido por los a de Adquisiciones, Arrendamientos y, en mi o personalio expedido por el Notario Público No, comparezco, a nombre de i	Servicios del S carácter de represer dad que acredito con d de la Ciudad d	ector Público, el suscrito ntante legal de la empresa el testimonio notarial no. Lestado de
Que en relación con la Invitación a C, relativa a la, (e conformada por las empresas decir verdad que mi representada acredita con el acta constitutiva de fecha número	Contratación de la	prestación del Servicio de
Manifiesto lo anterior para los efectos legales	a que haya lugar.	
Atentamente	*	
Nombre, cargo y firma del representante d	le la empresa	
Nota: En el caso de que se presenten proposicion de las empresas que integran la proposición de	ones conjuntas este forn conjunta.	nato se deberá presentar por cada





MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

		de	de	(1)
(2) Presente.				
Me refiero al procedimiento de(3)				
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector P DECIR VERDAD que mi representada está constitu Registro Federal de Contribuyentes	úblico, M iida confo anuales eñas y m 09, mi re	ANIFIESTO orme a las y asimismo) establecido edianas emp presentada t	BAJO PROTE leyes mexican que considera s en el Acuero resas, publicad iene un Tope	ando los do por el do en el Máximo
De igual forma, declaro que la presente manifestación la omisión, simulación o presentación de información fa 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo de Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y de	ilsa, son i lispuesto	infracciones p	orevistas por el o 27, ambos d	l artículo
ATENTAME	NTE			
(9)		_		





INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última deciaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9 🕔	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente





CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

	Ciudad de México, a	de		de 20
Financiera Nacional d Rural, Forestal y Pes Presente.	de Desarrollo Agropec quero	uario,		
Procedimiento de cont	ratación No		-	
Objeto de la Adquisicio	ón:			
proposición presentada a caso, la documentación i	itante legal del Licitante), a través de medios electr requerida por la convocal lemás información no pue a a la Convocante.	rónicos d <mark>e co</mark> mur nte, cuando el ar	iicación (CompraN chivo electrónico e	et) y, en su en el que se
	NOMBRE Y F			





ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA	
NUMERO: IA-006HAN001-E58-2016, EN SEGUNDA CONVOCATORIA	
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE	
Empresa:	
Nombre del Representante Legal:	
Firma.	

<u>Instrucciones:</u> Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X" según considere.

EVENTO: Junta de Aclaraciones

Factor 1

¿El contenido de la Convocatoria es claro para la Adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 2.

¿Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

EVENTO: Presentación de Proposiciones y Apertura de Proposiciones.

Factor 8.

¿El Evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes?

1	TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
į					

EVENTO: Resolución Técnica

Factor 4.

¿La resolución técnica fue emitida conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del concurso?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
		DEGROOLINDO

EVENTO: Fallo

Factor 5.

¿En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del licitante o licitantes adjudicados y los que no resultaron adjudicados?





TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
VENTO: Generales			
actor 10.			
El acceso al inmueble fue exp	EN GENERAL DE	EN GENERAL EN	TOTALMENTE EN
ACUERDO	ACUERDO	DESACUERDO	DESACUERDO
AOOENDO	, tooth bo		
actor 9. Todos los eventos dieron inici	o en el tiempo estableci	do?	
TOTALMENTE DE	EN GENERAL DE	EN GENERAL EN	TOTALMENTE EN
ACUERDO	ACUERDO	DESACUERDO	DESACUERDO
	<u></u>		<u> </u>
actor 6.			
actor o. El trato que me dieron los ser	vidores públicos de la l	nstitución, fue respetu	oso y amable?
TOTALMENTE DE	EN GENERAL DE	EN GENERAL EN	TOTALMENTE EN
ACUERDO	ACUERDO	DESACUERDO	DESACUERDO
actor 7.			
Volvería a participar en otra Ir	vitación a Cuando Men	os Tres Personas que	emita esta institución
TOTALMENTE DE	EN GENERAL DE	EN GENERAL EN	TOTALMENTE EN
ACUERDO	ACUERDO	DESACUERDO	DESACUERDO
	<u></u>		
actor 3.			
El concurso se apegó a la nor	matividad aplicable?		
TOTALMENTE DE	EN GENERAL DE	EN GENERAL EN	TOTALMENTE EN
ACUERDO	ACUERDO	DESACUERDO	DESACUERDO
			<u> </u>
PARTADO II. I USTED DESEA AGREG	AR AIGÚN COMEN	TARIO RESPECTO	AL CONCURSO. I
ANOTARLO EN EL SIGUIENT			<u> </u>

FAVOR DE ENTREGAR LA PRESENTE ENCUESTA, EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1.- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.-

AGRARISMO 227 - 5 PISO, COL. ESCANDÓN, MÉXICO, D F

2.- GERENCIA DE ADQUISICIONES.

AGRARISMO 227 5 PISO, COL. ESCANDÓN, MÉXICO, D. F.

- 3.- ENVIARLO POR CORREO ELECTRÓNICO, A LA DIRECCIÓN: asanchez@fnd.gob.mx
- 4.- SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O ENVÍE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO.





NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometen o dan gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de **evaluación** —la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorias externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorias; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes fraudulentos, transacciones sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.





Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la mediad que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros





Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."